



Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle Gracia Fernández Palacios 4 acc
Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: 954561058
Correo electrónico: asanda@asanda.org
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00027664135
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 15/04/2024 22:00:06
Fecha y hora de registro: 15/04/2024 22:00:08
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Denuncia
Expone: Que el pasado 13 de abril de 2024 se celebró en Arcos de la Frontera un espectáculo de los regulados por el Decreto 62/2003.
Que dicho Decreto, en su art. 5.2 prohíbe, entre otros, herir o pinchar a las reses intervinientes.
Que sin embargo, como puede apreciarse en la fotografía adjunta, la res fue herida por un pincho que llevaba una cinta o bandera, en la zona trasera de su morrillo .
Que lo señalado está tipificado como infracción grave en el art. 15.O de la ley 10/1991
Solicita: Que se inicie expediente sancionador contra el o los responsables de tal infracción, teniendo a esta parte como interesada en el procedimiento que se inicie.

Documentos anexados:

Nombre: toro1.png
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 4a495df8e5c2ede1394de40b5c2be7b96619f542677dfac665f1a9a6e55991a5c7a76f6e6e9d55ae70b16f0317ea226be3571ea0f636cfcbc865809b0fca182d

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



Bandeja de entrada - asanda@... Solicitud información Dele...

Recibir mensajes Redactar Charlar Direcciones Etiqueta Filtro rápido Buscar <Ctrl+K>

De Puesto Principal Arcos (Plana) <ca-ppi-arcofrontera@guardiacivil.org> 21 Mar May 2024 SC 21

Asunto **Solicitud información Delegado Autoridad** 14/05/2024 8:06

A mí <asanda@asanda.org>

Puesto Principal Arcos (Plana) ha solicitado que se le notifique cuando Vd. lea este mensaje. Enviar acuse de recibo Ignorar solicitud

Buenos días, soy el Sargento 1º Carlos con TIP: A46583D con destino en el Puesto Principal de Arcos de la Frontera. Como Delegado de la Autoridad en el Festejo Popular Taurino que tuvo lugar el día 13/04/2024 en Arcos de la Frontera, se me ha solicitado por parte de la Autoridad Competente que realice un informe que permita esclarecer si en ese día se maltrató a las reses intervinientes.

Según consta en la denuncia, ASANDA afirma que la res fue herida por un pincho que llevaba una cinta o bandera, en la zona trasera de su morrillo. Hecho que sería apreciable en la fotografía que se adjunta en la denuncia

Como este Delegado es incapaz de apreciar con la imagen aportada el mencionado pincho. Me gustaría saber cómo el denunciante llega a la conclusión indubitada de que la cinta, que efectivamente lleva en el morrillo el animal, se ha pegado o adherido a la res mediante un pincho necesariamente.

Muchas gracias.

asanda@asanda.org: Descargando mensaje 88 de 91 en Bandeja de entrada... Panel Para hoy 21:33 21/05/2024

Enviados - asanda@asanda.org Re: Solicitud información D: X

Recibir mensajes Redactar Charlar Direcciones Etiqueta Filtro rápido

De mí <asanda@asanda.org>

Asunto **Re: Solicitud información Delegado Autoridad**

A Puesto Principal Arcos (Plana) <ca-ppl-arcostrontera@guardiacivil.org>

14/05/2024 12:45

Buenos días. No tenemos prueba indubitada de que la divisa fuera clavada en la res con un arponcillo, pues el mismo queda oculto en el músculo del animal, lo mismo que sucede con las banderillas cuando se utilizan. No tenemos testigo que viera el momento en el que el arponcillo fuera clavado, pues tal acción se realiza en el cajón justo antes de la suelta. La divisa de la ganadería de Cubillo, a la que pertenecía la res, es tricolor (blanco, verde, rojo) y tampoco tenemos testigo de cuándo se tiñeron las tres de rojo. Por si se presumiera otro procedimiento, sí tenemos constancia de que el denominado velcro no se adhiere a las reses, por lo que en aquellos países en los que se usa, deben pegar antes una almohadilla del velcro macho para que las divisas y banderillas con extremo de velcro hembra queden sujetas, y tales instrumentos no se tiñen de rojo. Entienda que nuestra obligación, como la de todo ciudadano, es poner en conocimiento de la autoridad cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito, pero carecemos de función investigadora, reservada a la autoridad en la que se presume imparcialidad y veracidad.

Saludos cordiales: Luis Gilpérez Fraile, representante legal de ASANDA

PD/ adjuntamos 4 fotografías por si pudieran ser de su interés.



prensa@asanda.org está actualizado

Panel Para hoy

21:36 21/05/2024

Enviados - asanda@asanda.org Re: Solicitud información D: X

Recibir mensajes Redactar Charlar Direcciones Etiqueta Filtro rápido

De mí <asanda@asanda.org>

Asunto **Re: Solicitud información Delegado Autoridad**

A Puesto Principal Arcos (Plana) <ca-ppl-arcostrontera@guardiacivil.org>

14/05/2024 12:45



prensa@asanda.org está actualizado

Panel Para hoy

21:37 21/05/2024

Enviados - asanda@asanda.org Re: Solicitud información D: X

Recibir mensajes Redactar Charlar Direcciones Etiqueta Filtro rápido

Buscar <Ctrl+K>

De mí <asanda@asanda.org>

Asunto: **Re: Solicitud información Delegado Autoridad**

A Puesto Principal Arcos (Plana) <ca-ppl-arcostrontera@guardiacivil.org>

Responder Reenviar Archivar No deseado Eliminar Más

14/05/2024 12:45



prensa@asanda.org está actualizado

Escribe aquí para buscar

Panel Para hoy 21:37 21/05/2024

Enviados - asanda@asanda.org Re: Solicitud información D: X

Recibir mensajes Redactar Charlar Direcciones Etiqueta Filtro rápido

Buscar <Ctrl+K>

De mí <asanda@asanda.org>

Asunto: **Re: Solicitud información Delegado Autoridad**

A Puesto Principal Arcos (Plana) <ca-ppl-arcostrontera@guardiacivil.org>

Responder Reenviar Archivar No deseado Eliminar Más

14/05/2024 12:45



El 14/05/2024 a las 8:06, Puesto Principal Arcos (Plana) escribió:

Buenos días, soy el Sargento 1º Carlos con TIP: A46583D con destino en el Puesto Principal de Arcos de la Frontera. Como Delegado de la Autoridad en el Festejo Popular Taurino que tuvo lugar el día 13/04/2024 en Arcos de la Frontera, se me ha solicitado por parte de la Autoridad Competente que realice un informe que permita esclarecer si en ese día se maltrató a las reses intervinientes.

Según consta en la denuncia, ASANDA afirma que la res fue herida por un pincho que llevaba una cinta o bandera, en la zona trasera de su morrillo. Hecho que sería apreciable en la fotografía que se adjunta en la denuncia

prensa@asanda.org está actualizado

Escribe aquí para buscar

Panel Para hoy 21:38 21/05/2024

Asociación Andaluza para la Defensa
de los Animales
C/ Gracia Fernández Palacios n.º 4 Acc.
41001 Sevilla

Ntra. Ref: Sv. Juegos y EE.PP./JMMM
Sisjuep n.º: I-ET-CA-1/2024 (cítese al contestar)
Asunto: denuncia presentada suelta 13/04/2024 Arcos de la Fra.

Como continuación a nuestro anterior, cabe informarles de que con fecha 17/05/2024 se ha recibido informe del Delegado de la Autoridad designado para el festejo en cuestión en el que una vez efectuadas diligencias al respecto, manifiesta la no existencia de indicios suficientes para concluir que durante la suelta se haya pinchado o herido a las reses intervinientes y en consecuencia, la concurrencia de infracción.

El Jefe del Servicio de Juegos y EE.PP.
Fdo: José María Morales Macías



FIRMADO POR	JOSE MARIA MORALES MACIAS	21/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYUJ9J75PDG3LGXDV6USRZ6SW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asociación Andaluza para la Defensa
de los Animales
C/ Gracia Fernández Palacios n.º 4 Acc.
41001 Sevilla

Ntra. Ref: Sv. Juegos y EE.PP./JMMM
Sisjuep n.º: I-ET-CA-1/2024 (cítese al contestar)
Asunto: respuesta a denuncia presentada suelta 13/04/2024 Arcos de la Fra.

En respuesta a su escrito con entrada el 15/04/2024 por virtud del cual formula denuncia por presunta herida provocada a la res en la suelta celebrada el 13/04/2024 en la localidad de Arcos de la Fra. cabe informarle de que se ha remitido al Delegado de la Autoridad del festejo, copia de la documentación-denuncia presentada, con la finalidad de que lleve a cabo las gestiones oportunas orientadas a la investigación de los hechos denunciados y localización en su caso del presunto responsable.

El Jefe del Servicio de Juegos y EE.PP.
Fdo: José María Morales Macías

Fecha: 15/04/2024

Correo electrónico: juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MARIA MORALES MACIAS	07/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVBGECXFJ9ZXGWDHTAXWIVG2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección: Calle Gracia Fernandez Palacios 3 acc
Tocina 41007 (Provincia: Sevilla - País: España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00041937381

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 06/06/2024 21:41:14

Fecha y hora de registro: 06/06/2024 21:41:16

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: A01005516 - Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Cádiz

Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Respondiendo a requerimiento

Expone: En respuesta a su requerimiento de subsanación, sin referencia ni fecha, en la que nos solicita la identidad del solicitante de la información pública requerida por esta Asociación, que tuvo entrada en esa Delegación del Gobierno con fecha 29 de mayo de 2024, le informamos:
-Que el solicitante es la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, inscrita con el número 3494 secc.1 en el Registro Provincial de Sevilla y con CIF G-41407107
-Que la representante de la Asociación y suscriptora de la información solicitada es Aurora Guerra Sanchís, con DNI 28297275F

Solicita: Se de por cumplimentado el requerimiento

Documentos anexados:

Nombre: 2404Requerimiento subsanación_Arcos(F).pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: bc6b608d486f1730e3eb35b6b5cb7824fdb3c872c5f9889b6fd9b268e380debba84d68cb62081f2c7725f5f6c34974d9f6ce6ff5471b7279b187cdaa44ec4cd0

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

Vista la SOL-2024/00006890-PID@ que ha dado origen en esta Delegación del Gobierno al expediente número EXP-2024/00001456-PID@, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de junio de 2024 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno, la solicitud de información pública presentada por la Asociación Andaluza en Defensa de los Animales.

La información solicitada es la siguiente:

“Solicita copia del expediente de autorización de la suelta de toros celebrada en Arcos de la Frontera el pasado 13 de abril de 2024, incluyendo el informe del Delegado de la autoridad que evacuó el 17 de mayo de 2024 Ref. Sisjue nº1-ET-CA-1/2024”

Segundo. Dado que la información solicitada puede afectar a derechos o intereses de terceras personas debidamente identificadas, y teniendo en cuenta que las competencias para resolver sobre la citada solicitud residen en esta Delegación del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por Resolución de la Delegación del Gobierno en Cádiz de fecha 24 de junio de 2024, se concede trámite de audiencia a las personas afectadas por la información solicitada en la solicitud SOL-2024/00006890-PID@ durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de esa resolución, para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Como consecuencia de la práctica del trámite de audiencia, el plazo para dictar resolución expresa ha estado suspendido desde 25 de junio de 2024, hasta el 30 de julio de 2024, fecha en la que recibimos respuesta del afectado. El solicitante ha sido informado de la suspensión del plazo mediante escrito enviado con fecha 24/06/2024.

Esta persona afecta por la información solicitada no ha presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 17.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina que las solicitudes de información pública deberán dirigirse al órgano administrativo que posea la información.

Por su parte, el artículo 28.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, determina que será competente para la resolución del procedimiento el órgano o la entidad que lo sea en la materia a la que se refiera la información solicitada, precepto que tiene su desarrollo en el artículo 3.1 del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSQ7NBD6DV9CW5ES8YDWJ4NCC	PÁGINA	1/4	

Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Con arreglo a lo expuesto, y dado que la información solicitada afecta a las competencias de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, corresponde a este órgano dictar la presente resolución.

Segundo.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados desde la presentación de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, transcurrido el cual sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Como consecuencia de la práctica del trámite de audiencia, dicho plazo ha estado suspendido desde 1 de junio hasta el 3 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el antecedente de hecho segundo de esta resolución.

Tercero.- El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, determina que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública sin más limitaciones que las contempladas en la Ley.

Dicho derecho se recoge así mismo en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el derecho de los ciudadanos en general al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como el derecho a la protección de datos de carácter personal, y a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

Esto supone que rige una regla general de acceso a la información pública que sólo puede ser modulada o limitada si se aplican, motivadamente y de forma restrictiva, alguno de los supuestos legales que permiten dicha limitación.

Por otra parte, el artículo 13 citado de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el artículo 2. a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, definen como información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto, la Ley define el objeto de una solicitud de acceso a la información en relación con información que ya existe, por cuanto está en posesión del Organismo que recibe la solicitud, bien porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en ejercicio de las funciones y competencias que tiene encomendadas.

Cuarto. - La información solicitada contiene datos de carácter personal, por lo que procede analizar la relación ente el derecho de acceso a la información pública y el derecho fundamental a la protección de datos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSQ7NBD6DV9CW5ES8YDWJ4NCC	PÁGINA	2/4	

Como es sabido, el artículo 26 LTPA establece que “de conformidad con lo previsto en la legislación básica de acceso a la información pública, para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública que contengan datos personales de la propia persona solicitante o de terceras personas, se estará a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre”, remisión esta última que ha de entenderse efectuada a la hoy vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que ha venido a derogar a la LO 15/1999.

La regulación de las relaciones entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho fundamental a la protección de datos está contenida en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. El citado artículo prevé tres categorías de datos personales con reglas específicas de ponderación de los intereses en juego para resolver los supuestos concretos. Así, el apartado primero regula el acceso a las categorías especiales de datos personales, según la denominación introducida por el artículo 9 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. El apartado segundo regula el acceso a los datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano. El apartado tercero analiza el acceso al resto de datos personales.

Los datos que obran en la información solicitada no son reconducibles a las mencionadas categorías especiales de datos, cuya divulgación exigiría el previo consentimiento del afectado o que estuviese amparada por una norma con rango de ley, por lo que habrá de estar a lo dispuesto en el art. 15.3 LTAIBG: “Cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, el órgano al que se dirija la solicitud concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.” Sin embargo, el artículo 15.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que “No será aplicable lo establecido en los apartados anteriores si el acceso se efectúa previa disociación de los datos de carácter personal de modo que se impida la identificación de las personas afectadas”.

En consecuencia, se facilita el acceso a la información solicitada por el interesado previa disociación de los datos de carácter personal que aparecen en la documentación solicitada, que exceden de los meramente identificativos de las personas que aparecen en los mismos en desarrollo de funciones públicas.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

Conceder el acceso a la información solicitada por la Asociación Andaluza en Defensa de los Animales , mediante solicitud SOL-2024/-00001456-PID@ con arreglo a lo dispuesto en los fundamentos de derecho tercero de esta resolución y como anexo a esta Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSQ7NBD6DV9CW5ES8YDWJ4NCC	PÁGINA	3/4	

Le recordamos que la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, en aplicación de lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante y terceros afectados el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ
Mercedes Colombo Roquette

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSQ7NBD6DV9CW5ES8YDWJ4NCC	PÁGINA	4/4	



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos



SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES (Código de Procedimiento: 1281)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016, SL	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: B 72321912
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: RODRIGUEZ SANTANA, ANTONIO JESUS	SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: [REDACTED]
ACTÚA EN CALIDAD DE: ADMINISTRADOR		

2. NOTIFICACIÓN

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
--

Marque sólo una opción.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ruedosdelsureventos@hotmail.com N° teléfono móvil: 665862023

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
--

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ruedosdelsureventos@hotmail.com N° teléfono móvil: 665862023

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

Nº Reg. Entrada: 202499902133838. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:28:34

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	04/03/2024 20:28	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/	



3. DATOS DEL FESTEJO TAURINO POPULAR		
CLASE DE FESTEJO: <input type="checkbox"/> ENCIERRO <input checked="" type="checkbox"/> SUELTA DE REDES		
CELEBRACIÓN DE CONCURSO: (en caso de suelta de reses) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
HORA 1ª SESIÓN. (Se completará cuando es SESIÓN ÚNICA, en cuyo caso basta poner la hora de inicio y fin o en SESIÓN FRACCIONADA, en cuyo caso habrá que poner la hora de inicio y fin de la 1ª fracción)		
19:00 h - 20:00h		
HORA 2ª SESIÓN. (Se completará cuando es SESIÓN FRACCIONADA, en cuyo caso habrá que poner la hora de inicio y fin de la 2ª fracción)		
20:30 h - 21:30h		
FECHA: 30/03/2024	PROVINCIA: CADIZ	LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA
LUGAR DE CELEBRACIÓN:		
<input checked="" type="checkbox"/> ITINERARIO URBANO, RURAL O MIXTO	<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS PERMANENTE	
<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS NO PERMANENTE	<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS DE ESPARCIMIENTO	
<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS PORTÁTIL		
IDENTIFICADOR DE LA PLAZA PORTÁTIL:	LUGAR DE RECONOCIMIENTO DE RESES:	

4. DATOS DEL CARTEL DE FESTEJOS		
4.1 RESES (En caso de espectáculos mixtos, indicar las distintas clases de reses).		
NÚMERO DE RESES: 2	CLASE DE RESES: TOROS	EDAD DE LAS RESES:
MACHOS:		MACHOS: 48-60 MESES
HEMBRAS: 2		HEMBRAS:
GANADERÍA/S DE PROCEDENCIA:		
NOMBRE DE LA GANADERIA		SIGLAS
RESERVATAURO		AIP
4.2 DIRECCIÓN DE LIDIA:		
Nº DE REGISTRO:	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
2313	MONTOYA ALONSO, DAVID	NOVILLERO CON PICADORES
4.3 AYUDANTE DE LA DIRECCIÓN:		
Nº DE REGISTRO:	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1179	ORTA GUERRERO, JUAN JOSE	MATADOR DE TOROS

Nº Reg. Entrada: 202499902133838. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:28:34



5. DATOS DEL MATADERO O SALA DE TRATAMIENTO DE CARNES DE RESES	
DENOMINACIÓN: MATADERO DEL SUR, SA	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: ES 10.1351-SE
LOCALIDAD: SALTERAS	PROVINCIA: SEVILLA

6. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la recabación de las certificaciones municipales previstas en los párrafos a) y b) del art. 6 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares (RFTP) y aporto copia de las mismas.

7. DOCUMENTACIÓN	
En el caso de persona física y de haber ejercido el derecho a oposición a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante/representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad en el apartado 6, aporto:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE del solicitante y/o del representante legal.
En el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 6 a la recabación por el órgano gestor de las certificaciones municipales previstas en los párrafos a) y b) del art. 6 del RFTP aporto:	
<input type="checkbox"/>	Certificación del ayuntamiento de la localidad acreditativa del acuerdo municipal por el que se aprueba su celebración en vías o espacios públicos así como las instalaciones y recorrido del mismo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el festejo taurino popular se celebre en una plaza de toros portátil , certificación del ayuntamiento acreditativa de que la plaza portátil cuenta con la autorización municipal de instalación prevista en el artículo 14 del Decreto 143/2001, de 19 de junio. (Obligatoria)
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el festejo taurino popular se celebre en una plaza de toros permanente, no permanente o de esparcimiento , certificación del ayuntamiento acreditativa de que la plaza se ha sometido a los medios de intervención municipal que correspondan. (Obligatoria)
<input type="checkbox"/>	Certificación del Ayuntamiento acreditativa del carácter tradicional del festejo, en los casos de las especialidades previstas en los artículos 4.4, 17.4 y 23.1 del RFTP. (Obligatoria)
Presento la siguiente documentación (señalar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	Declaración firmada por la persona organizadora del festejo y por la persona que vaya a ejercer la jefatura del equipo médico-quirúrgico o, en su caso, del equipo al que se refiere el artículo 27, párrafo segundo del RFTP, como responsables de la enfermería o instalaciones sanitarias del festejo, en la que se hará constar que desde una hora antes a la señalada para el inicio del festejo y durante toda la celebración del mismo, se encontrarán disponibles las mismas, cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 26 del reglamento. En la declaración se incluirá una relación de las personas que integrarán el equipo médico con nombre, apellidos, NIF, titulación y número de colegiación. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una ambulancia no asistencial y de otra asistencial con soporte vital avanzado debidamente equipadas, conforme a lo dispuesto en el real decreto 836/2012, de 25 de mayo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una tercera ambulancia no asistencial para garantizar, en cualquier caso, el traslado de personas heridas a un centro hospitalario o, si no fuera necesario, a un centro de salud, en el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 27 del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio previsto en el artículo 7 RFTP y del recibo del pago de la prima correspondiente al periodo del seguro en curso. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Copia de la póliza del seguro voluntario de accidentes, en caso de haberse contratado.
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del contrato de compraventa o del título de disponibilidad de las reses que contendrá un apartado referente al número de animales, sexo, edad y su pertenencia a ganado de lidia o en su caso ganado bovino cruzado en los supuestos previstos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración de responsabilidad de la persona titular de la ganadería o, en su caso, certificación expedida por una persona con titulación en veterinaria, debidamente colegiada, acreditando, que las defensas de las reses que van a intervenir en el festejo taurino popular han sido previa y convenientemente mermadas, en la forma regulada y prevista en el artículo 23 del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una persona que, como profesional taurino, se encuentre inscrita en las secciones I, II o V, categorías a) o b) de banderilleros, del Registro General de Profesionales Taurinos, que haya de actuar como director o directora de lidia del festejo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una persona que, como profesional taurino, se encuentre inscrita en cualquiera de las categorías del registro general de profesionales taurinos, que vaya a intervenir en el festejo en calidad de ayudante del director o directora de lidia. Obligatoria

N° Reg. Entrada: 202499902133838. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:28:34

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		04/03/2024 20:28	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



7	DOCUMENTACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/>	Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la inscripción de la persona o entidad organizadora y el alta de la persona que ejerza la dirección de lidia y su ayudante, así como de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración de responsabilidad de la entidad o persona organizadora del festejo sobre los datos del establecimiento o instalación administrativamente habilitada para el sacrificio, el destino de las reses una vez sacrificadas y el cumplimiento de lo dispuesto al respecto en las normas vigentes en materia de salud pública y sanidad animal. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Contrato de comercialización de carnes con matadero autorizado o con empresa incineradora, según proceda. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Justificante expedido por el colegio oficial de veterinarios de la provincia de haber depositado la empresa organizadora del festejo taurino los correspondientes honorarios veterinarios y haber retirado los impresos correspondientes. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nº Reg. Entrada: 202499902133838. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:28:34



8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la autorización de un festejo taurino popular.

En CHICLANA DE LA FRONTERA a 04 de marzo de 2024

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912)
Fecha: 2024.03.04 20:24:21 +01'00'

Fdo.: ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos cuya dirección es Casa Rosa, Avda. Guardia Civil, 1 41071 Sevilla o bien sg.interior.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Espectáculos taurinos", con la finalidad del ejercicio de las competencias administrativas del responsable del tratamiento en materia de espectáculos taurinos y su régimen de inspección y sanción; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos contempla efectuar las cesiones de datos necesarias para garantizar la seguridad del espectáculo y las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181258>

Nº Reg. Entrada: 202499902133838. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:28:34

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		04/03/2024 20:28	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES (Código de Procedimiento: 1281)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: RUEDOS DEL SUREVENTOS 2016, SL	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: B 72321912
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: RODRIGUEZ SANTANA, ANTONIO JESUS	SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: [REDACTED]
ACTÚA EN CALIDAD DE: ADMINISTRADOR		

2. NOTIFICACIÓN																																	
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).</p> <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO:</td> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="3">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="6">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table> <p><input checked="" type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: <u>ruedosdelsureventos@hotmail.com</u> N° teléfono móvil: <u>665862023</u></p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	MUNICIPIO:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																										
MUNICIPIO:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																												
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																															
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: <u>ruedosdelsureventos@hotmail.com</u> N° teléfono móvil: <u>665862023</u></p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>																																	

Nº Reg. Entrada: 202499902134297. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:46:54

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	04/03/2024 20:46	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://sede0.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



3. DATOS DEL FESTEJO TAURINO POPULAR		
CLASE DE FESTEJO: <input type="checkbox"/> ENCIERRO <input checked="" type="checkbox"/> SUELTA DE REDES		
CELEBRACIÓN DE CONCURSO: (en caso de suelta de reses) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
HORA 1ª SESIÓN. (Se completará cuando es SESIÓN ÚNICA, en cuyo caso basta poner la hora de inicio y fin o en SESIÓN FRACCIONADA, en cuyo caso habrá que poner la hora de inicio y fin de la 1ª fracción)		
12:00 H - 13:00 H		
HORA 2ª SESIÓN. (Se completará cuando es SESIÓN FRACCIONADA, en cuyo caso habrá que poner la hora de inicio y fin de la 2ª fracción)		
15:00 H - 16:00 H		
FECHA: 31/03/2024	PROVINCIA: CADIZ	LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA
LUGAR DE CELEBRACIÓN:		
<input checked="" type="checkbox"/> ITINERARIO URBANO, RURAL O MIXTO <input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS PERMANENTE <input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS NO PERMANENTE <input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS DE ESPARCIMIENTO <input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS PORTÁTIL		
IDENTIFICADOR DE LA PLAZA PORTÁTIL:		LUGAR DE RECONOCIMIENTO DE RESES:

4. DATOS DEL CARTEL DE FESTEJOS		
4.1 RESES (En caso de espectáculos mixtos, indicar las distintas clases de reses).		
NÚMERO DE RESES: 2	CLASE DE RESES: TOROS	EDAD DE LAS RESES:
MACHOS:		MACHOS: 48-60 MESES
HEMBRAS: 2		HEMBRAS:
GANADERÍA/S DE PROCEDENCIA:		
NOMBRE DE LA GANADERIA		SIGLAS
NUÑEZ DEL CUVILLO		EGZ
4.2 DIRECCIÓN DE LIDIA:		
Nº DE REGISTRO:	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
2313	MONTOYA ALONSO, DAVID	NOVILLERO CON PICADORES
4.3 AYUDANTE DE LA DIRECCIÓN:		
Nº DE REGISTRO:	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1179	ORTA GUERRERO, JUAN JOSE	MATADOR DE TOROS

Nº Reg. Entrada: 202499902134297. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:46:54



5. DATOS DEL MATADERO O SALA DE TRATAMIENTO DE CARNES DE RESES	
DENOMINACIÓN: MATADERO DEL SUR, SA	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: ES 10.1351-SE
LOCALIDAD: SALTERAS	PROVINCIA: SEVILLA

6. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la recabación de las certificaciones municipales previstas en los párrafos a) y b) del art. 6 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares (RFTP) y aporto copia de las mismas.

7. DOCUMENTACIÓN	
En el caso de persona física y de haber ejercido el derecho a oposición a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante/representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad en el apartado 6, aporto:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE del solicitante y/o del representante legal.
En el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 6 a la recabación por el órgano gestor de las certificaciones municipales previstas en los párrafos a) y b) del art. 6 del RFTP aporto:	
<input type="checkbox"/>	Certificación del ayuntamiento de la localidad acreditativa del acuerdo municipal por el que se aprueba su celebración en vías o espacios públicos así como las instalaciones y recorrido del mismo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el festejo taurino popular se celebre en una plaza de toros portátil , certificación del ayuntamiento acreditativa de que la plaza portátil cuenta con la autorización municipal de instalación prevista en el artículo 14 del Decreto 143/2001, de 19 de junio. (Obligatoria) .
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el festejo taurino popular se celebre en una plaza de toros permanente, no permanente o de esparcimiento , certificación del ayuntamiento acreditativa de que la plaza se ha sometido a los medios de intervención municipal que correspondan. (Obligatoria)
<input type="checkbox"/>	Certificación del Ayuntamiento acreditativa del carácter tradicional del festejo, en los casos de las especialidades previstas en los artículos 4.4, 17.4 y 23.1 del RFTP. (Obligatoria)
Presento la siguiente documentación (señalar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	Declaración firmada por la persona organizadora del festejo y por la persona que vaya a ejercer la jefatura del equipo médico-quirúrgico o, en su caso, del equipo al que se refiere el artículo 27, párrafo segundo del RFTP, como responsables de la enfermería o instalaciones sanitarias del festejo, en la que se hará constar que desde una hora antes a la señalada para el inicio del festejo y durante toda la celebración del mismo, se encontrarán disponibles las mismas, cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 26 del reglamento. En la declaración se incluirá una relación de las personas que integrarán el equipo médico con nombre, apellidos, NIF, titulación y número de colegiación. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una ambulancia no asistencial y de otra asistencial con soporte vital avanzado debidamente equipadas, conforme a lo dispuesto en el real decreto 836/2012, de 25 de mayo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una tercera ambulancia no asistencial para garantizar, en cualquier caso, el traslado de personas heridas a un centro hospitalario o, si no fuera necesario, a un centro de salud, en el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 27 del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio previsto en el artículo 7 RFTP y del recibo del pago de la prima correspondiente al período del seguro en curso. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Copia de la póliza del seguro voluntario de accidentes, en caso de haberse contratado.
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del contrato de compraventa o del título de disponibilidad de las reses que contendrá un apartado referente al número de animales, sexo, edad y su pertenencia a ganado de lidia o en su caso ganado bovino cruzado en los supuestos previstos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración de responsabilidad de la persona titular de la ganadería o, en su caso, certificación expedida por una persona con titulación en veterinaria, debidamente colegiada, acreditando, que las defensas de las reses que van a intervenir en el festejo taurino popular han sido previa y convenientemente mermadas, en la forma regulada y prevista en el artículo 23 del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una persona que, como profesional taurino, se encuentre inscrita en la secciones I, II o V, categorías a) o b) de banderilleros, del Registro General de Profesionales Taurinos, que haya de actuar como director o directora de lidia del festejo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una persona que, como profesional taurino, se encuentre inscrita en cualquiera de las categorías del registro general de profesionales taurinos, que vaya a intervenir en el festejo en calidad de ayudante del director o directora de lidia. Obligatoria

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		04/03/2024 20:46	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



7	DOCUMENTACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/>	Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la inscripción de la persona o entidad organizadora y el alta de la persona que ejerza la dirección de lidia y su ayudante, así como de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración de responsabilidad de la entidad o persona organizadora del festejo sobre los datos del establecimiento o instalación administrativamente habilitada para el sacrificio, el destino de las reses una vez sacrificadas y el cumplimiento de lo dispuesto al respecto en las normas vigentes en materia de salud pública y sanidad animal. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Contrato de comercialización de carnes con matadero autorizado o con empresa incineradora, según proceda. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Justificante expedido por el colegio oficial de veterinarios de la provincia de haber depositado la empresa organizadora del festejo taurino los correspondientes honorarios veterinarios y haber retirado los impresos correspondientes. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Nº Reg. Entrada: 202499902134297. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:46:54



8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la autorización de un festejo taurino popular.

En CHICLANA DE LA FRONTERA a 04 de marzo de 2024

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912)
 ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912)
 Fecha: 2024.03.04 20:43:41 +01'00'

Fdo.: ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos cuya dirección es Casa Rosa, Avda. Guardia Civil, 1 41071 Sevilla o bien sg.interior.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Espectáculos taurinos", con la finalidad del ejercicio de las competencias administrativas del responsable del tratamiento en materia de espectáculos taurinos y su régimen de inspección y sanción; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos contempla efectuar las cesiones de datos necesarias para garantizar la seguridad del espectáculo y las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181258>

Nº Reg. Entrada: 202499902134297. Fecha/Hora: 04/03/2024 20:46:54

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		04/03/2024 20:46	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



**APLAZAMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTEJO TAURINO POPULAR
"TORO DEL ALELUYA" 2024**

D. Francisco Javier Pérez Macías, CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS, CASCO ANTIGUO, JUVENTUD Y TRANSPARENCIA, informa sobre el aplazamiento del Festejo taurino popular denominado "Toro del Aleluya" 2024, consistente en la suelta de toros por las calles Gomeles, Alta y Corredera de nuestra localidad, cuya celebración tendría lugar como es tradicional, el Sábado Santo 30 de marzo de 2024 (2 reses con salida a las 19:00 h. y a las 20:30 h.) y el Domingo de Resurrección, día 31 de marzo de 2024 (2 reses con salida a las 12:00h y las 15:00h). Debido a las inclemencias meteorológicas se decidió aplazarlo, por lo que se llevará a cabo los días 13 y 14 de abril de 2024.

Arcos de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado de Fiestas

Francisco Javier Pérez Macías

Nº Reg. Entrada: 202499903265149. Fecha/Hora: 02/04/2024 13:49:25

FRANCISCO JAVIER PÉREZ MACÍAS (1 de 1)
Delegado de Fiestas, Juventud y Transparencia

C/ Dean Espinosa sn Tlf: 956 71 73 00
festejos@arcosdelafrontera.es

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - Otros

1/1

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		02/04/2024 13:49	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		

Asunto. Celebración del Festejo Taurino Popular Toro del Aleluya
MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA EN ACUMULACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

CERTIFICA:

Que D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución núm. 2024-770 de fecha 04 de abril de 2024 con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES:

“Debido al aplazamiento por las inclemencias meteorológicas de la celebración del Festejo taurino popular denominado “Toro del Aleluya” 2024, previsto para el 30 y 31 de marzo, consistente en la suelta de toros por las calles Gomeles, Alta y Corredera de nuestra localidad, cuya organización correrá a cargo del empresario al que corresponda, se ha decidido celebrarlo los días 13 y 14 de abril de 2024 en el mismo formato que había previsto.

Visto el Decreto de la Delegada Municipal de Hacienda núm. 615/2024 de 15 de marzo de 2024 por la que se adjudica la prestación del servicio de la realización del festejo taurino popular denominado “Toro del Aleluya”, como es tradicional, con motivo de la celebración del Sábado Santo y Domingo de Resurrección, previsto para los próximos días 30 y 31 de marzo de 2024, a la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016, S.L., con CIF.: B72321912, que será la responsable de la organización del referido espectáculo taurino.

Visto el Certificado emitido a estos efectos por Arquitecto Técnico colegiado con el núm. 2531, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, registrado de entrada en esta Administración Local con núm. 5120-2024, de fecha 04 de abril de 2024, en el cual se Certifica que tras la inspección de las barreras metálicas existentes para instalar en el recorrido que comprende el evento, se hace constar que dichas instalaciones a emplear, medidas de protección, ubicación de las ambulancias, vías de evacuación y recorridos a utilizar reúnen las adecuadas condiciones de seguridad, solidez y accesibilidad exigidas en el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía y Decreto 588/2019, de 6 de noviembre por el que se modifica el anterior.

Se instalarán ambulancias ubicadas estratégicamente para garantizar la asistencia a posibles heridos y una evacuación rápida y sin obstáculos, si fuera necesario traslado a centro médico cercano.

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (1 de 2)

MARTA PARRA SAINZ (1 de 2)

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - Certificado

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el reiterado Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, en particular, lo dispuesto en su artículo 6, y en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y declarar la conformidad de este Ayuntamiento para la celebración del Festejo Taurino Popular denominado "Toro del Aleluya" cuya celebración tendrá lugar el Sábado 13 de abril de 2024 (2 reses con salida a las 19:00 h. y a las 20:30 h.) y el Domingo 14 de abril de 2024 (2 reses con salida a las 12:00h y las 15:00h).

SEGUNDO: Autorizar al empresario D. Antonio Jesús Rodríguez Santana, con DNI.: [REDACTED] actuando en calidad de Administrador Gerente de la empresa organizadora Ruedos del Sur Eventos 2016 S.L., con CIF B72321912, a la organización del espectáculo taurino popular "Toro del Aleluya" 2024, en Arcos de la Frontera.

TERCERO: Admitir el Informe sobre las condiciones de seguridad de las instalaciones y recorrido para el Toro del Aleluya a celebrar en Arcos de la Frontera (Cádiz), emitido por el Arquitecto Técnico colegiado n.º 2531 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, documento registrado en este Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con núm. 5120-2024, de fecha 04 de abril de 2024.

CUARTO: Que se expida certificación de la presente resolución a efectos de tramitación del procedimiento de autorización correspondiente ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Notifíquese a la Delegación del Gobierno en Cádiz, así como a la empresa que organiza el evento".

Y para que así conste en el expediente de referencia, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

VºBº El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez

Fdo.: Marta Parra Sainz

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (2 de 2)

BAI

MARTA PARRA SAINZ (1 de 2)

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - .Certificado

VERIFICACIÓN	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	05/04/2024 11:06	PÁGINA 2/2
	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

SOLICITUD



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES (Código de Procedimiento: 1281

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016, S.L.	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: B 72321912
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: RODRIGUEZ SANTANA, ANTONIO JESUS	SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: [REDACTED]
ACTÚA EN CALIDAD DE: ADMINISTRADOR	

2. NOTIFICACIÓN

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque sólo una opción.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ruedosdelsureventos@hotmail.com N° teléfono móvil: 665862023

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ruedosdelsureventos@hotmail.com N° teléfono móvil: 665862023

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

Nº Reg. Entrada: 202499903265149. Fecha/Hora: 02/04/2024 13:49:25

VERIFICACIÓN	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	02/04/2024 13:49	PÁGINA 1/5
	PEGUE AQUÍ SU FIRMA	https://www.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/	



3. DATOS DEL FESTEJO TAURINO POPULAR		
CLASE DE FESTEJO: <input type="checkbox"/> ENCIERRO <input checked="" type="checkbox"/> SUELTA DE REDES		
CELEBRACIÓN DE CONCURSO: (en caso de suelta de reses) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
HORA 1ª SESIÓN. (Se completará cuando es SESIÓN ÚNICA, en cuyo caso basta poner la hora de inicio y fin o en SESIÓN FRACCIONADA, en cuyo caso habrá que poner la hora de inicio y fin de la 1ª fracción)		
19:00 horas		
HORA 2ª SESIÓN. (Se completará cuando es SESIÓN FRACCIONADA, en cuyo caso habrá que poner la hora de inicio y fin de la 2ª fracción)		
FECHA: 13/04/2024	PROVINCIA: CADIZ	LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA
LUGAR DE CELEBRACIÓN:		
<input checked="" type="checkbox"/> ITINERARIO URBANO, RURAL O MIXTO	<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS PERMANENTE	6
<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS NO PERMANENTE	<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS DE ESPARCIMIENTO	
<input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS PORTÁTIL		
IDENTIFICADOR DE LA PLAZA PORTÁTIL:		LUGAR DE RECONOCIMIENTO DE RESES:

4. DATOS DEL CARTEL DE FESTEJOS		
4.1 RESES (En caso de espectáculos mixtos, indicar las distintas clases de reses).		
NÚMERO DE RESES: 2	CLASE DE RESES: 2 TOROS	EDAD DE LAS RESES:
MACHOS: 2		MACHOS: 48-60 MESES
HEMBRAS:		HEMBRAS:
GANADERÍA/S DE PROCEDENCIA:		
NOMBRE DE LA GANADERIA		SIGLAS
RESERVATAURO		AIP
4.2 DIRECCIÓN DE LIDIA:		
Nº DE REGISTRO:	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
4603	BAREA PARRAS, MANUEL	MATADOR DE TOROS
4.3 AYUDANTE DE LA DIRECCIÓN:		
Nº DE REGISTRO:	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
9729	BENITEZ BLANCO, JUAN CARLOS	MATADOR DE TOROS

Nº Reg. Entrada: 202499903265149. Fecha/Hora: 02/04/2024 13:49:25



5. DATOS DEL MATADERO O SALA DE TRATAMIENTO DE CARNES DE RESES	
DENOMINACIÓN: MATADERO DEL SUR, SA	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: ES 10.1351-SE
LOCALIDAD: SALTERAS	PROVINCIA: SEVILLA

6. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la recabación de las certificaciones municipales previstas en los párrafos a) y b) del art. 6 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares (RFTP) y aporto copia de las mismas.

7. DOCUMENTACIÓN	
En el caso de persona física y de haber ejercido el derecho a oposición a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante/representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad en el apartado 6, aporto:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE del solicitante y/o del representante legal.
En el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 6 a la recabación por el órgano gestor de las certificaciones municipales previstas en los párrafos a) y b) del art. 6 del RFTP aporto:	
<input type="checkbox"/>	Certificación del ayuntamiento de la localidad acreditativa del acuerdo municipal por el que se aprueba su celebración en vías o espacios públicos así como las instalaciones y recorrido del mismo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el festejo taurino popular se celebre en una plaza de toros portátil , certificación del ayuntamiento acreditativa de que la plaza portátil cuenta con la autorización municipal de instalación prevista en el artículo 14 del Decreto 143/2001, de 19 de junio. (Obligatoria) .
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el festejo taurino popular se celebre en una plaza de toros permanente, no permanente o de esparcimiento , certificación del ayuntamiento acreditativa de que la plaza se ha sometido a los medios de intervención municipal que correspondan. (Obligatoria)
<input type="checkbox"/>	Certificación del Ayuntamiento acreditativa del carácter tradicional del festejo, en los casos de las especialidades previstas en los artículos 4.4, 17.4 y 23.1 del RFTP. (Obligatoria)
Presento la siguiente documentación (señalar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	Declaración firmada por la persona organizadora del festejo y por la persona que vaya a ejercer la jefatura del equipo médico-quirúrgico o, en su caso, del equipo al que se refiere el artículo 27, párrafo segundo del RFTP, como responsables de la enfermería o instalaciones sanitarias del festejo, en la que se hará constar que desde una hora antes a la señalada para el inicio del festejo y durante toda la celebración del mismo, se encontrarán disponibles las mismas, cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 26 del reglamento. En la declaración se incluirá una relación de las personas que integrarán el equipo médico con nombre, apellidos, NIF, titulación y número de colegiación. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una ambulancia no asistencial y de otra asistencial con soporte vital avanzado debidamente equipadas, conforme a lo dispuesto en el real decreto 836/2012, de 25 de mayo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una tercera ambulancia no asistencial para garantizar, en cualquier caso, el traslado de personas heridas a un centro hospitalario o, si no fuera necesario, a un centro de salud, en el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 27 del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio previsto en el artículo 7 RFTP y del recibo del pago de la prima correspondiente al periodo del seguro en curso. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Copia de la póliza del seguro voluntario de accidentes, en caso de haberse contratado.
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del contrato de compraventa o del título de disponibilidad de las reses que contendrá un apartado referente al número de animales, sexo, edad y su pertenencia a ganado de lidia o en su caso ganado bovino cruzado en los supuestos previstos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración de responsabilidad de la persona titular de la ganadería o, en su caso, certificación expedida por una persona con titulación en veterinaria, debidamente colegiada, acreditando, que las defensas de las reses que van a intervenir en el festejo taurino popular han sido previa y convenientemente mermadas, en la forma regulada y prevista en el artículo 23 del RFTP. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una persona que, como profesional taurino, se encuentre inscrita en la secciones I, II o V, categorías a) o b) de banderilleros, del Registro General de Profesionales Taurinos, que haya de actuar como director o directora de lidia del festejo. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la contratación de una persona que, como profesional taurino, se encuentre inscrita en cualquiera de las categorías del registro general de profesionales taurinos, que vaya a intervenir en el festejo en calidad de ayudante del director o directora de lidia. Obligatoria

Nº Reg. Entrada: 202499903265149. Fecha/Hora: 02/04/2024 13:49:25

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		02/04/2024 13:49	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	[Redacted]	http://sede050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



7	DOCUMENTACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/>	Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la inscripción de la persona o entidad organizadora y el alta de la persona que ejerza la dirección de lidia y su ayudante, así como de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración de responsabilidad de la entidad o persona organizadora del festejo sobre los datos del establecimiento o instalación administrativamente habilitada para el sacrificio, el destino de las reses una vez sacrificadas y el cumplimiento de lo dispuesto al respecto en las normas vigentes en materia de salud pública y sanidad animal. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Contrato de comercialización de carnes con matadero autorizado o con empresa incineradora, según proceda. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Justificante expedido por el colegio oficial de veterinarios de la provincia de haber depositado la empresa organizadora del festejo taurino los correspondientes honorarios veterinarios y haber retirado los impresos correspondientes. Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nº Reg. Entrada: 202499903265149. Fecha/Hora: 02/04/2024 13:49:25



8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la autorización de un festejo taurino popular.

En CHICLANA DE LA FRONTERA a 02 de abril de 2024

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912)

Firmado digitalmente por **ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912)**
 Fecha: 2024.04.02 13:44:02 +02'00'

Fdo.: ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos cuya dirección es Casa Rosa, Avda. Guardia Civil, 1 41071 Sevilla o bien sg.interior.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Espectáculos taurinos", con la finalidad del ejercicio de las competencias administrativas del responsable del tratamiento en materia de espectáculos taurinos y su régimen de inspección y sanción; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos contempla efectuar las cesiones de datos necesarias para garantizar la seguridad del espectáculo y las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181258>

Nº Reg. Entrada: 202499903265149. Fecha/Hora: 02/04/2024 13:49:25

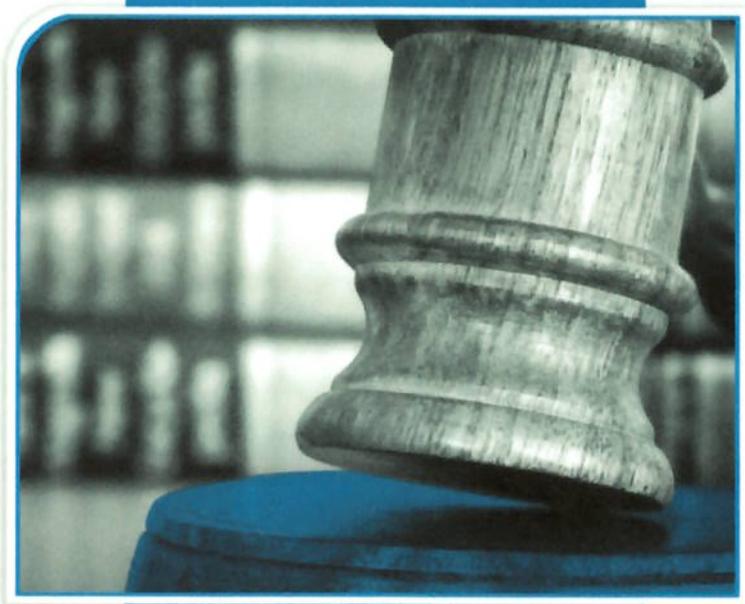
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		02/04/2024 13:49	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

PÓLIZA DE SEGURO

Nº 878.538

PHResponsabilidad Civil



desde 1916 aseguramos su tranquilidad

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

MEDIADOR
CARANTIA TRES, S.L. CORR. SEG.
CL ANTONIO MAURA, 16 BAJO IZDA.
28014 MADRID
Teléfono 913 600 579
eventos@carantia.com

DELEGACIÓN PH
AV MENÉNDEZ PELAYO, 29-BAJO
28009 MADRID
Teléfono 915 749 152
delegmadrid@patriahispana.com

Desde 1916,
PATRIA HISPANA trabaja por la
seguridad y tranquilidad de sus
asegurados.

Todos deseamos estar acompañados por profesionales, en aquellos momentos de nuestra vida que así lo requieren.

Desde 1916 Patria Hispana ha puesto en práctica toda su experiencia, ofreciendo una gama de productos altamente adaptados a las necesidades de los clientes.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ÍNDICE

Página

CONDICIONES PARTICULARES	5
ANEXOS A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES	7
CONDICIONES GENERALES	8
INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO	8
CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
DEFINICIONES	11
BASES DEL CONTRATO	11
Art. 1. OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO	11
Art. 1.1. OBJETO DEL SEGURO	11
Art. 1.2. PRESTACIONES DEL ASEGURADOR	11
Art. 1.3. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA	12
Art. 1.4. DELIMITACIÓN TEMPORAL DEL SEGURO	12
Art. 1.5. COBERTURAS BÁSICAS: RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN / GENERAL	12
Art. 2. EXCLUSIONES GENERALES	13
Art. 3. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN	14
Art. 4. REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE CAPITALS	15
Art. 5. DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO	15
Art. 5.1. INFORMACIÓN AL CONCERTAR EL SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA	15
Art. 5.2. FACULTADES DEL ASEGURADOR ANTE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO	15
Art. 5.3. CONSECUENCIAS DE NO COMUNICAR LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO	15
Art. 5.4. FACULTADES DEL ASEGURADOR ANTE LAS DECLARACIONES INEXACTAS	15
Art. 5.5. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL RIESGO	16
Art. 6. RESCISIÓN EN CASO DE SINIESTRO	16
Art. 7. PERFECCIÓN, EFECTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	16
Art. 8. PAGO DE LA PRIMA	16
Art. 9. TRAMITACIÓN DE SINIESTROS	17
Art. 10. TASACIÓN DE DAÑOS	18
Art. 11. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y MORA DEL ASEGURADOR	18
Art. 12. SUBROGACIÓN	18
Art. 13. REPETICIÓN DEL ASEGURADOR CONTRA EL ASEGURADO	18
Art. 14. PRESCRIPCIÓN	18
Art. 15. COMUNICACIONES	18
ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS LIMITATIVAS	20

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PAGINA 3/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

CONDICIONES PARTICULARES

MD17020743

PH Responsabilidad Civil

Nº Póliza 878.538

Mediador CARANTIA TRES, S.L. CORR. SEG.
CORREDURIA DE SEGUROS

Mediante la firma del presente contrato, el tomador y/o asegurado reconocen haber recibido en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, información por escrito relativa a la legislación aplicable al contrato, las diferentes instancias de reclamación y el procedimiento a seguir en su caso, la forma jurídica, dirección y estado miembro en el que está situado el domicilio social de Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros, conforme a la normativa de desarrollo de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como la Cláusula de Protección de Datos.

De la misma manera, en la página web de esta entidad: www.patriahispana.com, dentro del apartado relativo a la información corporativa, podrá acceder y consultar el informe sobre la situación financiera y de solvencia de Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Tomador del seguro RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016,S.L.

NIF B72321912

Domicilio UR LA PEDRERA,8-2ªA

Población 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Asegurado EL TOMADOR DEL SEGURO.

Forma de pago PLAZO

Duración 2 DIAS
Fecha de inicio del seguro 13/04/2024 a las 0 horas

Fecha de vencimiento del seguro 15/04/2024 a las 0 horas

SITUACIÓN

Dirección ARCOS DE LA FRONTERA

Población 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS

A CELEBRARSE EN ARCOS DE LA FRONTERA-CADIZ

DIA 13-04-2024 SUELTA POR LAS CALLES 19.00H

DIA 14-04-2024 SUELTA POR LAS CALLES 12.00H Y 15.00H

COBERTURAS BÁSICAS

Responsabilidad Civil General

Fianzas Judiciales, hasta

Defensa Criminal

SUMAS ASEGURADAS

308.000,00 €

308.000,00 €

INCLUIDA

LÍMITE MÁXIMO POR VÍCTIMA

151.000,00 €

LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN DE SINIESTRO Y DURACIÓN DE SEGURO

Por siniestro 308.000,00 €

PRIMA DEL SEGURO

Prima 626,67 € CLEA 0,94 €

Impuestos 50,13 € Total Recibo 677,74 €

Periodo que comprende 13/04/2024 al 15/04/2024

FRANQUICIAS

Para daños materiales en general 300,00 €

NOTAS

**** SUMAS ASEGURADAS ****

(Decreto 588/2.019 de 6 de noviembre de 2.019 por el que se modifica el Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares).

* LÍMITES MÁXIMO POR SINIESTRO Y DURACIÓN: 308.000,00 Euros.

- SUBLÍMITES MÁXIMOS POR SINIESTRO:

. Daños personales y Materiales: 151.000,00 Euros como límite máximo de indemnización por festejo.

Hecho en MADRID, a 02 de Abril de 2024.

Póliza 878.538

Página 5

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

. Muerte o invalidez: 151.000,00 Euros como límite máximo de indemnización por víctima en cada festejo.
. Gastos por hospitalización, intervención y asistencia sanitaria:6.000,00 Euros como límite máximo a pagar por persona afectada en cada festejo.

=====

EL TOMADOR DEL SEGURO,

[REDACTED]
**ANTONIO JESUS
RODRIGUEZ (R:
B72321912)**

Firmado digitalmente por
[REDACTED] ANTONIO
JESUS RODRIGUEZ (R:
B72321912)
Fecha: 2024.04.05
10:46:03 +02'00'

EL ASEGURADOR:
PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros
El Director General,



Sus datos personales serán tratados con el fin de remitirle comunicaciones comerciales y/o publicitarias sobre la Compañía, productos y servicios, y todo ello de conformidad y con las limitaciones previstas por la legislación española vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, sus datos personales podrán ser tratados con el fin de elaborar o segmentar perfiles para el envío de dichas comunicaciones.

No deseo recibir comunicaciones comerciales.

Le informamos que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales, en la forma indicada en la Cláusula de Protección de Datos de las Condiciones Generales de la póliza.

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ANEXOS A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE FESTEJOS TAURINOS

1. Objeto del seguro

1.1. Responsabilidad Civil directa o subsidiaria que pueda corresponder al Tomador del Seguro en su calidad de organizador de los Festejos taurinos a celebrarse los días consignados en las Condiciones Particulares de la póliza, por los daños corporales y/o materiales causados a terceros por acciones u omisiones negligentes propias o de personas por las que deba responder.

1.2. Responsabilidad civil derivada de la explotación de la plaza de toros, exclusivamente durante la duración del espectáculo descrito en las Condiciones Particulares de la póliza.

2. Riesgos Excluidos

Además de las exclusiones enumeradas en las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura de esta póliza, las responsabilidades nacidas de:

2.1. Reclamaciones que tengan su origen en la suspensión de espectáculos por cualquier motivo (fenómenos meteorológicos, falta de asistencia)

2.2. Daños materiales o corporales que pudieran sufrir los participantes y/o artistas que intervengan en los encierros, capeas u otras actuaciones así como los propios equipos, instalaciones y accesorios utilizados en el transcurso de las mismas.

2.3. Daños causados por las instalaciones aseguradas mientras son transportadas por la vía pública.

2.4. Transporte y estancia de ganado.

2.5. Daños materiales o personales derivados de festejos celebrados distintos a los declarados en las Condiciones Particulares de la póliza.

2.6. Por la infracción o incumplimiento de las normas que rigen la actividad objeto del seguro o cualquiera otras disposiciones o normativas de carácter general.

2.7. Actuaciones celebradas sin el oportuno permiso o autorización en los casos que sea procedente.

2.8. Por alteraciones de orden público, alborotos o similares.

2.9. Excluidos disparo de cohetes y/o fuegos artificiales.

2.10. Compromisos tomados por contrato que sobrepasen la Responsabilidad Civil legal.

2.11. Reclamaciones por sustracción, pérdida o extravío de prendas u otros bienes.

2.12. Responsabilidad Civil derivada de la explotación de atracciones de feria.

2.13. Responsabilidad Civil derivada de lanzamiento de objetos.

2.14. Reclamaciones derivadas de daños personales o materiales ocasionados como consecuencia de las operaciones de montaje y/o desmontaje de las plazas de toros portátiles, cuando dichas operaciones sean realizadas por personas distintas al Organizador del evento.

2.15. Reclamaciones por daños ocasionados a la propia plaza.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CONDICIONES GENERALES

PH Responsabilidad Civil

INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el Artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que desarrolla a la citada Ley, se informa al Tomador del Seguro:

Denominación y Domicilio Social de la Entidad Aseguradora:

PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en Madrid (España), calle Serrano nº 12. Corresponde al Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el control y supervisión de su actividad aseguradora.

Legislación aplicable al Contrato de Seguro y marco jurídico de la Póliza:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Ley 20/2015 de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, desarrollada por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.
- Y por lo convenido en las Condiciones Generales de la póliza, las Cláusulas Limitativas, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales, si las hubiese, y los apéndices o suplementos que recojan las modificaciones acordadas por las partes.

Instancias de reclamación:

Los conflictos que puedan surgir entre el Tomador del seguro, Asegurado, Beneficiario, Tercero perjudicado o Derechohabientes de cualquiera de ellos con el Asegurador, si sus quejas o reclamaciones no hubiesen sido resueltas a su favor por la propia Oficina o Departamento competente, se resolverán:

- a) Previa reclamación por escrito, por el Servicio de Atención y Defensa del Cliente, calle Serrano nº 12, 28001 Madrid; e-mail: atencioncliente@patriahispana.com, cuya decisión será emitida en el plazo previsto en el Reglamento para la Defensa del Cliente aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.
- b) Si transcurrido el plazo de dos meses la queja o reclamación no ha sido resuelta o ha sido denegada su admisión a trámite o desestimada su petición, podrán formularlas ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid).
- c) Por los jueces y tribunales españoles competentes.
- d) Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- e) En cualquier caso, voluntariamente también podrán someter a arbitraje las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir en materia de su libre disposición conforme a Derecho, en los términos de la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, así como a decisión arbitral según lo recogido en los artículos 57 y 58 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre respecto del Sistema Arbitral del Consumo.

Situación Financiera y de Solvencia:

Toda la información relativa a datos de Solvencia y otras magnitudes económicas de Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros, están a disposición del Tomador del seguro, en www.patriahispana.com

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PATRIA HISPANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS se obliga a la más estricta observancia de las disposiciones de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), comprometiéndose asimismo a no utilizar los datos de los Tomadores y/o Asegurados para fines distintos de los derivados para el cumplimiento de los derechos, obligaciones y prestación de los servicios dimanantes del contrato de seguro.

Finalidades de los tratamientos de datos:

Los datos suministrados por el Tomador y/o Asegurado serán tratados de acuerdo a las disposiciones fijadas por el Reglamento (UE) 2016/679, la normativa española vigente de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con lo dispuesto en el resto de la normativa que sea de aplicación, para las siguientes finalidades:

- Gestionar la actividad aseguradora y el cumplimiento del contrato de seguro.
- Valorar, delimitar, gestionar y tramitar los riesgos y los siniestros.
- Prevenir e investigar el fraude en la selección de riesgos y en la gestión de los siniestros.
- Realizar estudios y cálculos estadísticos, análisis de tendencias y control de calidad.
- Envío de comunicaciones y notificaciones, por cualquier medio incluido el electrónico, en relación al mantenimiento de las prestaciones del seguro, tales como notificaciones, partes de prestaciones de servicio, renovación de seguros y actualizaciones de primas.
- Envío de comunicaciones comerciales y publicitarias sobre productos y servicios de Patria Hispana, S.A. o relacionados con el sector Asegurador.

El Tomador se obliga a informar al Asegurado de que sus datos personales son objeto de tratamiento por parte de Patria Hispana, S.A., quien se compromete a no utilizar sus datos para finalidades distintas de las anteriormente descritas. En el caso de que el Tomador y/o Asegurado hayan facilitado datos de terceras personas, se comprometen a informar a las mismas de todo lo indicado en la presente cláusula de protección de datos.

Tratamiento de datos de salud:

Si fuera preciso, y siempre con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales, Patria Hispana, S.A. podrá realizar el tratamiento de los datos de salud y su posible cesión o comunicación a terceros implicados en la prestación de las coberturas en base a un interés público, sobre la base de la legislación en materia de seguros, concretamente en base a la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tratamiento de datos de menores:

En caso de proporcionar datos de menores de edad, el padre/madre/tutor legal del menor, autoriza expresamente el tratamiento de los datos, incluidos los relativos a la salud, necesarios para la gestión de la póliza de seguro y servicios relacionados con ésta.

Legitimación:

a base que legitima este tratamiento de datos es la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato de seguro. Tras la finalización del contrato se conservarán bloqueados durante los plazos exigidos legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas de su tratamiento. En cuanto al uso de los datos para finalidades comerciales, la base jurídica es el Interés Legítimo del Responsable.

Cesiones de datos necesarias para la correcta prestación de los servicios a:

- Otras Entidades Aseguradoras con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales y poder desarrollar la gestión y tramitación de riesgos y siniestros.
- Organismos y Administraciones públicas que regulan y desempeñan funciones de control del sector asegurador, como la Dirección General de Seguros y el Consorcio de Compensación de Seguros, con fines estadísticos, de prevención del fraude, gestión del riesgo y por requerimientos legales.
- Terceros implicados en la asistencia de las coberturas contratadas, como hospitales, centros médicos o colaboradores tanto nacionales como extranjeros.
- Entidades y profesionales con los que Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros suscriba convenios de colaboración por motivos de coaseguro, reaseguro y prestación de los servicios señalados en la póliza de seguro suscrita (defensa, asistencia en viaje, peritos, gabinetes médicos, empresas de reparación, etc.).

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

En ciertas ocasiones, y siempre con el objeto de dar cumplimiento a las garantías previstas en el contrato de seguro, las cesiones de datos contempladas podrán realizarse a entidades ubicadas en terceros países fuera del Espacio Económico Europeo, cuya legislación no ofrece un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión Europea.

Adicionalmente, en caso de que para la prestación del servicio se transmitan datos a través de la herramienta WhatsApp, ambas partes quedan informadas de que dicha herramienta, es gestionada por la empresa WhatsApp Ireland Limited, que puede implicar transferencias internacionales de datos a países fuera del Espacio Económico Europeo como Estados Unidos. No obstante, le informamos que esta entidad ofrece garantías adecuadas de protección de datos mediante su adhesión al Marco de Privacidad de Datos UE-EEUU que declara un nivel adecuado de protección por la Comisión Europea.

Responsable del tratamiento:

Identidad: PATRIA HISPANA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dirección: Calle Serrano nº 12, 28001 Madrid

Delegado de Protección de Datos: dpd@patriahispana.com

Derechos:

El Tomador y/o Asegurado tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación de los mismos, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, derecho de portabilidad de los datos, dirigiéndose al delegado de protección de datos de Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros -DATOS- C/ Serrano nº 12, 28001 Madrid, o enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico: dpd@patriahispana.com con el Asunto DATOS. En el caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales infringe la normativa en vigor sobre Protección de Datos Personales puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el delegado de protección de datos de Patria Hispana (dpd@patriahispana.com).

En caso de oposición al tratamiento y cesión de los datos expuestos en el párrafo anterior, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la Entidad Aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de posibles indemnizaciones y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

Sus datos personales serán tratados con el fin de remitirle comunicaciones comerciales y/o publicitarias sobre la Compañía, productos y servicios, y todo ello de conformidad y con las limitaciones previstas por la legislación española vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, sus datos personales podrán ser tratados con el fin de elaborar o segmentar perfiles para el envío de dichas comunicaciones.

No deseo recibir comunicaciones comerciales.

Le informamos que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales, en la forma indicada anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

DEFINICIONES

ASEGURADOR: PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros, que asume el riesgo contractualmente pactado.

TOMADOR DEL SEGURO: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, a quien corresponden las obligaciones que del mismo se deriven.

ASEGURADO: La persona física o jurídica titular del interés Asegurado que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

TERCEROS: cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El Tomador del seguro y el Asegurado.
- b) Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del seguro y del Asegurado.
- c) Los socios, directivos, asalariados (incluso contratistas y subcontratistas) y personas, que, de hecho o de derecho, dependan del Tomador del seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

A los efectos de la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, se considerarán también como terceros a las personas, que de acuerdo con el Estatuto de los trabajadores, estén relacionadas laboralmente con dicho Asegurado.

PÓLIZA: El documento contractual que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las Condiciones Generales, las Especiales de cada modalidad, las Particulares que individualizan el riesgo y los Suplementos o Apéndices que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.

PRIMA: El precio del seguro. El recibo contendrá además, los recargos, tasas e impuestos de legal aplicación.

SUMA ASEGURADA: Representa la cuantía máxima de la obligación económica que, en cualquier caso y por todos los conceptos, asume el Asegurador en cada siniestro .

FRANQUICIA: La cantidad o concepto que en cada siniestro, según lo pactado en la Póliza, para cada una de las garantías cubiertas, es a exclusivo cargo del Asegurado.

SINIESTRO: Todo hecho, súbito e imprevisto, que se haya producido un daño del que pueda resultar civilmente responsable el Asegurado, y que se derive necesariamente del riesgo concreto objeto del seguro.

Se considerará que constituye un solo y único siniestro, el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original, con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas, aun cuando puedan dar lugar a efectos apreciados en diferentes fases, lugares o tiempos distintos. En este caso, se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro el momento en que se manifestó el primero de los daños.

DAÑO PERSONAL: Lesión corporal o muerte, causados a personas físicas.

DAÑO MATERIAL: El daño, deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño acusado a los animales.

PERJUICIO: La pérdida económica, consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

BASES DEL CONTRATO

Art. 1. OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Art. 1.1. OBJETO DEL SEGURO

En los términos y condiciones consignados en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiese, de la póliza, el Asegurador toma a su cargo la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con los artículos 1902 y siguientes del Código Civil, como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros por hechos que se deriven del riesgo especificado en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

Art. 1.2. PRESTACIONES DEL ASEGURADOR

Dentro siempre de los límites fijados en las Condiciones Particulares, serán por cuenta del Asegurador:

- El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la Responsabilidad Civil del Asegurado.
- El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro que se abonarán en la misma

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.

- La constitución de fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil. Si los Tribunales exigiesen una fianza para responder conjuntamente de las responsabilidades civil y criminal, el Asegurador depositará como garantía de la primera, la mitad de la fianza global exigida, hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares.
- La dirección jurídica frente a reclamación del perjudicado, designando el Asegurador los Letrados y Procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguieren en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, y ello aun cuando dichas reclamaciones fueren infundadas.

La prestación de defensa y representación en causas criminales podrá asumirse por el Asegurador, con el consentimiento del defendido. No obstante, la defensa de la responsabilidad civil será asumida exclusivamente por el Asegurador, dado lo dispuesto en el Artículo 76 g) 1º. de la ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, modificada por la ley 21/1990, de 19 de diciembre.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, el Asegurador se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o el conformarse con el mismo.

Si el Asegurador estima improcedente el recurso, lo comunicará el Asegurado, quedando este en libertad para interponerlo por su exclusiva cuenta y aquél obligado a reembolsarle los gastos judiciales y los gastos de Abogado y Procurador, en el supuesto de que dicho recurso prosperase.

Cuando se produjere algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar este en el siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias, que por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último caso, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos y honorarios de dicha dirección jurídica y de la representación, hasta el límite de 2.000 € por siniestro y siempre que, además, se ajusten los del Letrado a las normas orientativas de honorarios del correspondiente Colegio de Abogados y los derechos del Procurador, conforme al arancel vigente.

Además de las prestaciones indicadas en el presente artículo, queda comprendida en el seguro, la prestación complementaria de liberación de gastos, mediante la cual, la garantía de responsabilidad civil cubierta por este contrato se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales o extrajudiciales que, como consecuencia de la tramitación del siniestro, se haya producido al Asegurador cuando aquellos gastos, sumados a la indemnización satisfecha, excedan de la citada garantía.

FRANQUICIA: Serán por cuenta del Asegurado, en concepto de franquicias, las cantidades o los porcentajes que, sobre las indemnizaciones, hayan sido pactadas en las Condiciones Particulares.

Art. 1.3. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

La garantía de este seguro se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio español y reclamadas o reconocidas por tribunales españoles o con la extensión territorial que, en su caso, se convenga en la condiciones Particulares y/o Condiciones Especiales del seguro.

Art. 1.4. DELIMITACIÓN TEMPORAL DEL SEGURO

Queda cubierta por el seguro la responsabilidad civil derivada de los daños que se produzcan durante la vigencia del contrato se seguro o la que se especifique, en su caso, en las Condiciones Particulares y/o Condiciones Especiales del seguro.

Art. 1.5. COBERTURAS BÁSICAS: RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN / GENERAL

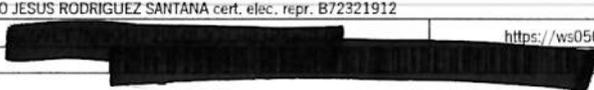
Se garantizan las indemnizaciones que deba satisfacer el Asegurado a los perjudicados o a sus derechohabientes, como civilmente responsable de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros/s por hechos especificados en las Condiciones Particulares y Especiales de la Póliza.

Además, queda cubierta la contaminación accidental, entendiéndose por tal, aquella que sea directamente atribuible a la actividad asegurada y que se produzca de forma accidental y aleatoria; es decir, que sea extraordinaria y que no se haya generado de forma intencionada ni como consecuencia normal de la posesión de instalaciones o equipos al servicio de la actividad asegurada ni de un hecho previsto y consentido.

Queda asegurada la responsabilidad civil subsidiaria, que pudiera incumbir al Asegurado por culpa o negligencia involuntaria de aquellas personas o empresas a las que haya subcontratado para realizar parte de los trabajos, siempre y cuando tales personas o empresas sean declaradas insolventes para hacer frente a la responsabilidad civil directa a su cargo.

Esta garantía quedará supeditada a la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Que las Empresas Subcontratistas sean declaradas en sentencia judicial firme, civilmente responsables de los daños causados por el siniestro.
- Que en el proceso judicial, quede acreditada la insolvencia de las Empresas Subcontratistas para satisfacer las indemnizaciones a su cargo, así como, se atribuya una obligación subsidiaria al Asegurado para indemnizar a

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

terceros, por daños amparados en el contrato y todo ello se establezca en la sentencia judicial.

- Que las citadas Empresas Subcontratistas no tengan suscritas ni en vigor, ninguna póliza que les ampare contra los riesgos de la Responsabilidad Civil derivada de su actividad, o si la tuvieran, el capital máximo garantizado fuera insuficiente para cubrir la indemnización derivada de siniestro, en cuyo caso, el Asegurador cubrirá la parte de indemnización que quedare al descubierto, pero con el límite máximo garantizado por esta póliza siempre y cuando se cumplan los requisitos especificados anteriormente.

Queda excluida la Responsabilidad Civil:

- Del incumplimiento defectuoso de las obligaciones nacidas de cualquier tipo de contrato.
- De conductas penales que resulten calificadas de dolosas por la declaración judicial correspondiente.
- Del incumplimiento doloso de leyes o disposiciones administrativas que rigen las actividades objeto del seguro. Quedan igualmente excluidas las sanciones de carácter administrativo y las multas de todo tipo.
- Que deba ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- De accidentes derivados del uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos que sean susceptibles de cobertura obligatoria o voluntaria del seguro de automóviles.
- Derivada de daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea, así como lo daños causados a los mismos.
- De daños ocasionados a buques, así como, la paralización del tráfico marítimo.
- Los daños personales o materiales causados directa o indirectamente por filtración, polución o contaminación medioambiental del suelo, las aguas o la atmósfera.
- Derivada de daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terremotos, maremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- Derivada de reclamaciones, daños o responsabilidades que directamente o indirectamente tengan su origen o sean consecuencia de un acto terrorista o de actos preparatorios o conexos con dicho acto.
- De daños ocasionados, directa o indirectamente, por fusión o fisión nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- De daños que sufran los bienes o animales que por cualquier motivo (depósito, uso, manipulación, transporte u otro), se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien este sea responsable.
- De daños causados a los bienes sobre los que está trabajando el Asegurado o persona de quien este sea responsable.
- Salvo que se haya contratado la cobertura de Responsabilidad civil de Productos / Post-Trabajos, y pagado la prima correspondiente, los daños causados:
 - Por los productos y materias después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
 - Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado, una vez terminados, entregados o prestados.
- Derivada del almacenaje, transporte, elaboración, venta empleo o uso de materias inflamables, explosivas o peligrosas.
- Daños derivados de la participación en apuestas, desafíos, carreras o concursos de cualquier naturaleza o en sus pruebas preparatorias, salvo pacto en contrario y pago de la prima correspondiente.
- De reclamaciones dirigidas contra el personal titulado y los daños ocasionados por trabajos o servicios profesionales prestados por el Asegurado o el personal a su cargo.
- Derivada de accidentes laborales del personal al servicio del Asegurado, salvo pacto en contrario y pago del recargo correspondiente.
- Los daños causados a la propia carga y los causados por esta al vehículo porteador, así como los daños ocasionados por el transporte de mercancías peligrosas (inflamables, explosivas, corrosivas o contaminantes).
- Los trabajos de instalación y/o montaje, salvo que se haya incluido expresamente su cobertura en la Condiciones Particulares de la póliza y pagado la prima que corresponda.
- Directamente imputable al fabricante o distribuidor de los productos comercializados por el Asegurado.
- Por contaminación, cuando esta no se haya producido por un hecho accidental, o que aun habiendo sido así, no pueda demostrarse cuándo ha comenzado la emisión que la ha causado o que, pudiendo demostrarse, dicha emisión haya comenzado más de 120 horas antes del momento en que se descubre fehacientemente su existencia.
- La responsabilidad Medioambiental basada en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su normativa de desarrollo que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.

Art. 2. EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluido del seguro con carácter general:

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

- Las reclamaciones derivadas de daños causados por Ondas o Campos Electromagnéticos.
- Los daños derivados, o en conexión con, o causados directa o indirectamente por el amianto, las fibras de amianto, al plomo, los PCB's o los derivados de estos productos. Esta exclusión se aplica a todas las coberturas, a cualquier tipo de responsabilidad y a cualquier reclamante.
- Daños derivados de acciones, omisiones o errores que tengan su origen en la extracción, transfusión y/o conservación de sangre o plasma sanguíneo y aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) o sus genes patógenos, o que se deriven de este.
- Daños causados por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debido a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto o de productos que lo contengan.
- Daños causados por contagio, infección o sospecha de infección de la Encefalopatía Espongiforme (E.E.) y/o sus variantes (E.E.B.), así como la enfermedad de CREUTZFELD-JACOBS o cualquier otra variante humana de la Encefalopatía Espongiforme.
- Daños causados a los empleados por "mobbing" o acoso laboral.
- No responderá el Asegurador del pago de multas o sanciones ni de las consecuencias de su impago.
- Daños o perjuicios, conforme a las definiciones que se dan en el Artículo Preliminar de estas Condiciones Generales, que no sean consecuencia directa e inmediata de la acción y/u omisión del Asegurado.
- Las reclamaciones y daños derivados de establecimientos y/o sociedades que no tengan su sede social en territorio español.
- Las pérdidas, daños, responsabilidades o gastos directa o indirectamente causados o relacionados con Coronavirus (COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) o cualquier mutación o variación del SARS-CoV-2, así como, las pandemias o epidemias, declaradas como tal, por la Organización Mundial de la Salud o por cualquier autoridad gubernamental o sanitaria.
- Daños Patrimoniales Primarios, o perjuicios económicos que no deriven de un daño material o corporal previamente causado.
- Las pérdidas, daños, responsabilidad, gasto, multa o sanción o cualquier otro monto directa o indirectamente originados por pérdidas cibernéticas derivadas de:
 1. El uso u operación de cualquier Sistema Computacional o Red Computacional.
 2. La disminución o la imposibilidad de uso u operación de cualquier Sistema Computacional, Red Computacional o Datos.
 3. El acceso a, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de Datos.
 4. La imposibilidad de acceder, procesar, transmitir, almacenar o utilizar Datos.
 5. Cualquier amenaza o fraude relacionado con los puntos 1 a 4 señalados anteriormente.
 6. Cualquier error u omisión o accidente en relación con un Sistema Computacional, Red Computacional o Datos.

Por Sistema Computacional se entiende cualquier computadora, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de información, sistema de comunicación o dispositivo electrónico propiedad de o utilizado por el Asegurado o cualquier otra parte. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier input, output o dispositivo de almacenamiento de datos o sistemas, equipo de redes o facilidades de back up relacionados.

Por Red Computacional se entiende un grupo de Sistemas Computacionales y otros dispositivos electrónicos o facilidades de red conectadas por vía de tecnología de comunicación, incluyendo internet, intranet, redes virtuales privadas (VPN), que permiten al dispositivo computacional conectado a la red el intercambio de Datos.

Por Datos se entiende la información utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Computacional.

- Daños por asbestos en estado natural o sus productos, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas al polvo que contenga fibras de amianto.
- Construcción, reparación y mantenimiento de aeropuertos, aviones, cohetes y similares, así como sus componentes

Art. 3. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

LÍMITE MÁXIMO POR SINIESTRO PARA TODAS LAS COBERTURAS: Es la cantidad fijada en las Condiciones Particulares de la póliza, que el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones correspondientes a un mismo siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas y para el conjunto de todas las coberturas contratadas, con independencia del número de personas o bienes dañados.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		

LÍMITE MÁXIMO POR ANUALIDAD DE SEGURO PARA TODAS LAS COBERTURAS: Es la cantidad indicada en las Condiciones Particulares de la póliza que el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones procedentes de daños ocurridos en el curso de un mismo año de seguro, para el conjunto de todas las coberturas contratadas y con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros.

LÍMITE MÁXIMO POR VÍCTIMA: Cantidad indicada en las Condiciones Particulares de la póliza, que representa el importe máximo que el Asegurador indemnizará por los daños personales que presente cada una de las personas afectadas por el siniestro, sin que el total a indemnizar a una o varias víctimas, pueda superar en ningún caso lo señalado en las Condiciones Particulares como máximo por siniestro o anualidad de seguro para todas las coberturas.

Por año de seguro se entenderá el periodo de tiempo comprendido entre dos vencimientos anuales de seguro.

Art. 4. REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE CAPITALS

Se conviene que los capitales asegurados y la prima neta quedarán revalorizados automáticamente al vencimiento de cada anualidad de seguro.

Se aplicará a los capitales asegurados vigentes en el momento anterior a cada renovación, un incremento de al menos, el que corresponda al último Índice de Precios al Consumo del año anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

A estos efectos se considerarán como capitales asegurados y por tanto sujetos a dicha revalorización, los que figuran con las Condiciones Particulares como límites máximos de indemnización. Cuando se establezca un sublímite máximo por víctima, en cualquiera de las coberturas contratadas, dicho límite no se modificará como consecuencia de la revalorización automática.

Art. 5. DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO

La presente póliza ha sido concertada sobre la base de las declaraciones formuladas por el Tomador del seguro en el cuestionario que le ha sometido el Asegurador, que han motivado la aceptación del riesgo por el Asegurador, la asunción por su parte de las obligaciones para él derivadas del contrato y la fijación de la prima.

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición del seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador podrá reclamar al Asegurador en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Art. 5.1. INFORMACIÓN AL CONCERTAR EL SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA

El Tomador del seguro o Asegurado quedan obligados, salvo pacto en contrario, a comunicar anticipadamente al Asegurador la existencia de otras pólizas, contratadas con distintos aseguradores, cubriendo los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés y durante idéntico tiempo.

El Tomador o el Asegurado deberán durante la vigencia del contrato, comunicar al Asegurador, tan pronto como les sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por este en el momento de la perfección del contrato, o no lo habría celebrado o lo habría celebrado en condiciones más gravosas.

Art. 5.2. FACULTADES DEL ASEGURADOR ANTE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El Asegurador puede proponer una modificación de las condiciones del contrato en un plazo de dos meses a contar desde el día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, el Tomador del seguro dispone de quince días, a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo, o de silencio, el Asegurador puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al Tomador del seguro, dándole para que conteste, un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los ocho siguientes, comunicará al Tomador del seguro la rescisión definitiva.

El Asegurador podrá, igualmente, rescindir el contrato comunicándolo por escrito al Asegurado dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo. Dicha rescisión deberá ser anunciada con una anticipación de quince días a su toma de efecto.

Art. 5.3. CONSECUENCIAS DE NO COMUNICAR LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Si sobreviniera un siniestro sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, el Asegurador queda liberado de su prestación, si el Tomador o Asegurado han actuado con mala fe. En otro caso, la prestación del Asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el tiempo del seguro que dé lugar a un aumento de prima, cuando por esta causa queda rescindido el contrato, si la agravación es imputable al Asegurado, el Asegurador hará suya en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad del Asegurado, este tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al periodo que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Art. 5.4. FACULTADES DEL ASEGURADOR ANTE LAS DECLARACIONES INEXACTAS

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

El Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador del seguro, en un plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del seguro. Desde el momento mismo en que el Asegurador haga esa declaración, quedarán de su propiedad las primas correspondientes al periodo en curso, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte.

Si el siniestro sobreviniese antes de que el Asegurador hubiese hecho la declaración, la prestación de este se reducirá en la misma proporción existente entre la prima convenida en la póliza y la que corresponda de acuerdo con la verdadera entidad del riesgo. Cuando la reserva o inexactitud se hubiese producido mediando dolo o culpa grave del Tomador del seguro, el Asegurador quedará liberado del pago de la prestación.

Art. 5.5. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL RIESGO

El Tomador del seguro o el Asegurado podrán, durante el curso del contrato, poner en conocimiento del Asegurador todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por este en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluido en condiciones más favorables para el Tomador del seguro. En tal caso, al finalizar el periodo en curso cubierto por la prima, el Asegurador deberá reducir el importe de la prima futura en la proporción correspondiente, teniendo derecho el Tomador del seguro, en caso contrario, a la resolución del contrato y la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento de la disminución del riesgo.

Art. 6. RESCISIÓN EN CASO DE SINIESTRO

El Tomador o el Asegurador podrán resolver el contrato de seguro, antes de su vencimiento, con posterioridad al acaecimiento de un siniestro, haya dado lugar este o no a indemnización.

Para que se pueda dar esta resolución anticipada, es necesario el mutuo consentimiento de las partes.

La parte que decida resolver el contrato de seguro deberá comunicarlo a la otra parte por carta certificada en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de comunicación del siniestro, si no hubiera lugar a indemnización, o de efectuada la prestación, si hubiera lugar a ella. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 30 días a la fecha en que la resolución del contrato de seguro haya de surtir efecto.

Cualquiera que sea la parte que tome la iniciativa de resolver el contrato, el Asegurador deberá reintegrar al Tomador la parte de prima correspondiente al tiempo que medie entre la fecha de efecto de la resolución del contrato y la de expiración del periodo del seguro cubierto por la prima satisfecha.

Art. 7. PERFECCIÓN, EFECTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona por el consentimiento, manifestado por la suscripción de la póliza o del documento provisional de cobertura por las partes contratantes. La cobertura contratada y sus modificaciones o adiciones no tomarán efecto, mientras no haya sido satisfecho el recibo de prima, salvo pacto en contrario en Condiciones Particulares. En caso de demora en el cumplimiento de cualquiera de ambos requisitos, las obligaciones del Asegurador comenzarán a las veinticuatro horas del día en que hayan sido cumplimentados.

Será nulo el contrato si en el momento de su conclusión no existe el riesgo o ha concurrido el siniestro.

Las garantías de la póliza entran en vigor en la hora y fecha indicadas en la Condiciones Particulares siempre y cuando el Asegurado o el Tomador haya firmado la póliza y pagado el recibo de prima correspondiente, salvo pacto en contrario.

El seguro terminará en la hora y fecha indicadas en las Condiciones Particulares.

A la expiración del periodo indicado en dichas condiciones, la póliza se entenderá prorrogada por el plazo de un año, y así sucesivamente a la expiración de cada anualidad. Salvo que alguna de las partes hubiera solicitado su rescisión.

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación escrita a la otra parte, efectuada con plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.

Si durante la vigencia del seguro se produjera la desaparición del interés asegurado, el contrato quedará extinguido y el Asegurador tiene el derecho de hacer suya la prima no consumida.

Cuando el seguro haya sido contratado por una duración inferior a un año, quedará expirado al finalizar el periodo contratado y por consiguiente no será de aplicación la prórroga tácita.

Art. 8. PAGO DE LA PRIMA

TIEMPO DE PAGO: El tomador del seguro está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA: En la póliza se indicará expresamente el importe de las primas devengadas por el seguro o constarán los procedimientos de cálculo para su determinación. En este último caso se fijará una prima provisional, que tendrá el carácter de mínima y será exigible al comienzo de cada periodo de seguro.

CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE PRIMAS REGULARIZABLES: Si como base el cómputo de la prima se hubieran adoptado elementos o magnitudes susceptibles de variación, se señalará en la póliza la periodicidad con que deberá reajustarse la prima. Si no se indicase, se entenderá que la prima ha de reajustarse al final de cada periodo de seguro.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Dentro de los treinta días siguientes al término de cada periodo de regularización de prima, el Tomador del seguro o el Asegurado deberá proporcionar al Asegurador los datos necesarios para la regularización de la prima.

Si se produjere el siniestro estando incumplido el deber de declarar previsto en el párrafo anterior, o la declaración realizada fuere inexacta, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si dicha omisión o inexactitud es motivada con mala fe del Tomador del seguro o del Asegurado, el Asegurador quedará liberado de su prestación.
- En otro caso, la prestación del Asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre el importe de la prima calculada y de la que se hubiere aplicado de haberse conocido el importe real de las magnitudes que sirven de base para su cómputo.

LUGAR DE PAGO: Si en las Condiciones Particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del Tomador del seguro.

PAGO FRACCIONADO: Si el pago de la prima se hubiese fraccionado y la póliza se anulase por causas ajenas al Asegurador antes de terminar la anualidad en curso, el Tomador del seguro o el Asegurado deberán satisfacer la prima que falte para completar el importe de la prima anual.

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS: Si se pacta la domiciliación bancaria de los recibos de prima, se aplicarán las siguientes normas:

- El Tomador del seguro entregará al Asegurador carta dirigida al establecimiento bancario o Caja de Ahorros dando la orden oportuna al efecto.
- La prima se entenderá satisfecha a su vencimiento, salvo que, intentado el cobro dentro del plazo de un mes a partir de dicha fecha, no existiesen fondos suficientes en la cuenta del obligado al pago, en cuyo caso, se pondrá en conocimiento del Tomador del seguro mediante carta certificada.
- Si el Asegurador dejase transcurrir el plazo de un mes a partir del día del vencimiento sin presentar el recibo al cobro, y al hacerlo no existiesen fondos suficientes en la cuenta, aquel deberá notificar tal hecho al obligado a pagar la prima, por carta certificada o un medio indubitado, concediéndole un nuevo plazo de un mes para que comunique al Asegurador la forma en que satisfará su importe. Este plazo se computará desde la recepción de la expresada carta o notificación en el último domicilio comunicado al Asegurador.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO DE LA PRIMA: Si por culpa del Tomador del seguro la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el Asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza. En todo caso, y salvo pacto en contrario en Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del Asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si el Asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el contrato queda extinguido.

En cualquier caso, el Asegurador cuando el contrato esté en suspenso, solo podrá exigir el pago de la prima del periodo en curso.

Si el contrato no hubiese sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas en que el Tomador pagó su prima.

Art. 9. TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

El Tomador, el Asegurado o el Beneficiario deberán comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de un plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, salvo que se pacte un plazo más amplio en la póliza, facilitándole toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del mismo, pudiendo reclamar al Asegurador los daños y perjuicios causados por falta de esa declaración, salvo que se demuestre que este tuvo conocimiento del siniestro por otro medio.

En caso de existir varios Aseguradores, esta comunicación deberá hacerse a cada uno de ellos, con indicación del nombre de los demás, en este caso, el Asegurador contribuirá al abono de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite el Asegurador puede pedir a cada Asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato. Si por dolo se hubiera omitido esta declaración, el Asegurador no está obligado al pago de la indemnización.

El Tomador o Asegurado deberán prestar la debida colaboración y emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro. El incumplimiento de esta obligación con la manifiesta intención de perjudicar o engañar al Asegurador, liberará a éste de toda prestación derivada del siniestro.

El tomador del seguro y Asegurado deberán prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador, debiendo comunicar a éste, inmediatamente de su recepción, y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier notificación judicial o administrativa que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el siniestro.

El Asegurador tomará la dirección de todas las gestiones relacionadas con el siniestro, actuando en nombre del Asegurado para tratar con los perjudicados, sus derechohabientes o reclamantes.

Ni el Asegurado, ni el Tomador, ni persona alguna en nombre de ellos, podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del Asegurador.

El incumplimiento de estos deberes dará lugar a que el Asegurador pueda reclamar los daños y perjuicios que por

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ello se le causen, a no ser que hubiere concurrido dolo o culpa grave por parte del Tomador del seguro o del Asegurado que, en tal caso, perderán el derecho a la indemnización.

Art. 10. TASACIÓN DE DAÑOS

El Asegurador se personará con la mayor brevedad posible en el lugar del siniestro por medio de la persona que designe, para comenzar las operaciones de comprobación de las causas y forma de ocurrencia del siniestro, de las declaraciones contenidas en la póliza y de las pérdidas sufridas por los objetos o bienes asegurados.

Si las partes se pusiesen de acuerdo en cualquier momento sobre el importe y la forma de indemnización, se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente al pago de la indemnización.

Si no se lograra el acuerdo sobre el importe y forma de indemnización conforme a lo indicado en el artículo *Pago de la Indemnización y Mora del Asegurador*, cada parte designará un Perito, debiendo constar por escrito la aceptación de estos. Si una de las partes no hubiera hecho la designación de Perito, estará obligada a realizarla en los ocho días siguientes a la fecha en que sea requerida por la parte que hubiera designado el suyo, y, de no hacerlo en este último plazo, se entenderá que acepta el dictamen que emita el Perito de la otra parte, quedando vinculado por el mismo.

Cuando no haya acuerdo entre los Peritos, ambas partes designarán un tercer Perito de conformidad y, de no existir esta, podrán promover expediente en la forma prevista en la ley de Jurisdicción Voluntaria o en la legislación notarial.

El plazo para la emisión del informe será lo acordado por las partes y en su defecto, el plazo de 30 días desde la aceptación del nombramiento.

Cada parte satisfará los honorarios de su Perito. Los del Perito tercero y demás gastos que ocasione la tasación pericial, serán por cuenta y cargo por mitad entre el Asegurado y el Asegurador. No obstante, si cualquiera de las partes hubiera hecho necesaria la peritación, por haber mantenido una valoración del daño manifiestamente desproporcionada, será ella la única responsable de dichos gastos.

La designación de peritos y demás actos que realicen los contratantes para la investigación del siniestro y la evaluación de los daños, no implica que renuncien a los derechos que esta póliza les concede, ni que el Asegurador acepte el siniestro.

Art. 11. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y MORA DEL ASEGURADOR

El Asegurador, dentro de los límites y condiciones de la póliza abonará la indemnización, en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la formalización del acuerdo en caso de transacción extrajudicial o desde la fecha del requerimiento en trámite de ejecución de sentencia si ha habido reclamación judicial.

El Asegurador estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

Si el Asegurador incurriera en mora en el cumplimiento de la prestación se regirá por lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro.

Art. 12. SUBROGACIÓN

El Asegurador, una vez pagada la indemnización, podrá ejercitar los derechos y las acciones que por razón del siniestro correspondieran al Asegurado frente a las personas responsables del mismo, y aún contra otros aseguradores, si los hubiere hasta el límite de la indemnización, siendo el Asegurado responsable de los perjuicios que con sus actos u omisiones pueda causar al Asegurador en su derecho a subrogarse. No podrá en cambio el Asegurador ejercitar en perjuicio del Asegurado los derechos en que se haya subrogado.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente a tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés.

Art. 13. REPETICIÓN DEL ASEGURADOR CONTRA EL ASEGURADO

El Asegurador podrá repetir contra el Asegurado por el importe de las indemnizaciones que haya debido satisfacer al perjudicado:

- Como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a conducta dolosa del Asegurado.
- Por siniestros no amparados por el seguro.

Art. 14. PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del contrato de seguro, prescribirán en el término de dos años a contar desde el día en que pudieron ejercitarse, a excepción de la acción directa del perjudicado o sus herederos frente al Asegurador, que prescribirá al año.

Art. 15. COMUNICACIONES

Las comunicaciones al Asegurador, por parte del Tomador, del Asegurado o del Beneficiario, se realizarán en el domicilio social de aquél señalado en la póliza.

1. Las comunicaciones del Asegurador al Tomador, al Asegurado o al Beneficiario, se realizarán en el domicilio de los mismos recogido en la póliza, salvo que hubieren notificado al Asegurador el cambio de su domicilio.
2. Las comunicaciones y pago de primas que el Tomador efectúe al Agente de Seguros que medie o que haya

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

- mediado, surtirán los mismos efectos que si las hubiese realizado directamente al Asegurador.
3. En pago del importe de la prima efectuado por el Tomador al Corredor de Seguros, no se entenderá realizado al Asegurador salvo que, a cambio, el Corredor de Seguros entregue al Tomador el recibo de prima del Asegurador. Las comunicaciones efectuadas por un Corredor de Seguros al Asegurador en nombre del Tomador surtirán los mismos efectos que si las realizara el propio Tomador, salvo indicación en contrario de este. En todo caso se precisará el consentimiento expreso del Tomador para suscribir un nuevo contrato o para modificar o rescindir el contrato de seguro en vigor.

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS LIMITATIVAS

Leo, comprendo y acepto específicamente el contenido de los párrafos destacados en los siguientes artículos de las Condiciones Generales de la presente póliza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º, párrafo 1º, de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro:

DEFINICIONES

TERCEROS: Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El Tomador del seguro y el Asegurado.
- b) Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del seguro y del Asegurado.
- c) Los socios, directivos, asalariados (incluso contratistas y subcontratistas) y personas, que, de hecho o de derecho, dependan del Tomador del seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

A los efectos de la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, se considerarán también como terceros a las personas, que de acuerdo con el Estatuto de los trabajadores, estén relacionadas laboralmente con dicho Asegurado.

Art. 1. OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Art. 1.5. COBERTURAS BÁSICAS: RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN / GENERAL

Queda excluida la Responsabilidad Civil:

- Del incumplimiento defectuoso de las obligaciones nacidas de cualquier tipo de contrato.
- De conductas penales que resulten calificadas de dolosas por la declaración judicial correspondiente.
- Del incumplimiento doloso de leyes o disposiciones administrativas que rigen las actividades objeto del seguro. Quedan igualmente excluidas las sanciones de carácter administrativo y las multas de todo tipo.
- Que deba ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- De accidentes derivados del uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos que sean susceptibles de cobertura obligatoria o voluntaria del seguro de automóviles.
- Derivada de daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea, así como los daños causados a los mismos.
- De daños ocasionados a buques, así como, la paralización del tráfico marítimo.
- Los daños personales o materiales causados directa o indirectamente por filtración, polución o contaminación medioambiental del suelo, las aguas o la atmósfera.
- Derivada de daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terremotos, maremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- Derivada de reclamaciones, daños o responsabilidades que directa o indirectamente tengan su origen o sean consecuencia de un acto terrorista o de actos preparatorios o conexos con dicho acto.
- De daños ocasionados, directa o indirectamente, por fusión o fisión nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- De daños que sufran los bienes o animales que por cualquier motivo (depósito, uso, manipulación, transporte u otro), se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien este sea responsable.
- De daños causados a los bienes sobre los que está trabajando el Asegurado o persona de quien este sea responsable.
- Salvo que se haya contratado la cobertura de Responsabilidad civil de Productos / Post-Trabajos, y pagado la prima correspondiente, los daños causados:
 - Por los productos y materias después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
 - Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado, una vez terminados, entregados o prestados.
- Derivada del almacenaje, transporte, elaboración, venta, empleo o uso de materias inflamables, explosivas o peligrosas.
- Daños derivados de la participación en apuestas, desafíos, carreras o concursos de cualquier naturaleza o en sus pruebas preparatorias, salvo pacto en contrario y pago de la prima correspondiente.
- De reclamaciones dirigidas contra el personal titulado y los daños ocasionados por trabajos o servicios profesionales prestados por el Asegurado o el personal a su cargo.
- Derivada de accidentes laborales del personal al servicio del Asegurado, salvo pacto en contrario y pago del recargo correspondiente.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

- Los daños causados a la propia carga y los causados por esta al vehículo porteador, así como los daños ocasionados por el transporte de mercancías peligrosas (inflamables, explosivas, corrosivas o contaminantes).
- Los trabajos de instalación y/o montaje, salvo que se haya incluido expresamente su cobertura en las Condiciones Particulares de la póliza y pagado la prima que corresponda.
- Directamente imputable al fabricante o distribuidor de los productos comercializados por el Asegurado.
- Por contaminación, cuando esta no se haya producido por un hecho accidental, o que, aun habiendo sido así, no pueda demostrarse cuándo ha comenzado la emisión que la ha causado o que, pudiendo demostrarse, dicha emisión haya comenzado más de 120 horas antes del momento en que se descubre fehacientemente su existencia.
- La responsabilidad Medioambiental basada en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su normativa de desarrollo que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.

Art. 2. EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluido del seguro con carácter general:

- Las reclamaciones derivadas de daños causados por Ondas o Campos Electromagnéticos.
- Los daños derivados, o en conexión con, o causados directa o indirectamente por el amianto, las fibras de amianto, al plomo, los PCB's o los derivados de estos productos. Esta exclusión se aplica a todas las coberturas, a cualquier tipo de responsabilidad y a cualquier reclamante.
- Daños derivados de acciones, omisiones o errores que tengan su origen en la extracción, transfusión y/o conservación de sangre o plasma sanguíneo y aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) o sus genes patógenos, o que se deriven de este.
- Daños causados por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debido a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto o de productos que lo contengan.
- Daños causados por contagio, infección o sospecha de infección de la Encefalopatía Espongiforme (E.E.) y/o sus variantes (E.E.B.), así como la enfermedad de CREUTZFELD-JACOBS o cualquier otra variante humana de la Encefalopatía Espongiforme.
- Daños causados a los empleados por "mobbing" o acoso laboral.
- No responderá el Asegurador del pago de multas o sanciones ni de las consecuencias de su impago.
- Daños o perjuicios, conforme a las definiciones que se dan en el Artículo Preliminar de estas Condiciones Generales, que no sean consecuencia directa e inmediata de la acción y/u omisión del Asegurado.
- Las reclamaciones y daños derivados de establecimientos y/o sociedades que no tengan su sede social en territorio español.
- Las pérdidas, daños, responsabilidades o gastos directa o indirectamente causados o relacionados con Coronavirus (COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) o cualquier mutación o variación del SARS-CoV-2, así como, las pandemias o epidemias, declaradas como tal, por la Organización Mundial de la Salud o por cualquier autoridad gubernamental o sanitaria.
- Las pérdidas, daños, responsabilidad, gasto, multa o sanción o cualquier otro monto directa o indirectamente originados por pérdidas cibernéticas derivadas de:
 1. El uso u operación de cualquier Sistema Computacional o Red Computacional.
 2. La disminución o la imposibilidad de uso u operación de cualquier Sistema Computacional, Red Computacional o Datos.
 3. El acceso a, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de Datos.
 4. La imposibilidad de acceder, procesar, transmitir, almacenar o utilizar Datos.
 5. Cualquier amenaza o fraude relacionado con los puntos 1 a 4 señalados anteriormente.
 6. Cualquier error u omisión o accidente en relación con un Sistema Computacional, Red Computacional o Datos.

Por Sistema Computacional se entiende cualquier computadora, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de información, sistema de comunicación o dispositivo electrónico propiedad de o utilizado por el Asegurado o cualquier otra parte. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier input, output o dispositivo de almacenamiento de datos o sistemas, equipo de redes o facilidades de back up relacionados.

Por Red Computacional se entiende un grupo de Sistemas Computacionales y otros dispositivos electrónicos o facilidades de red conectadas por vía de tecnología de comunicación, incluyendo internet, intranet, redes virtuales privadas (VPN), que permiten al dispositivo computacional conectado a la red el intercambio de Datos.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Por Datos se entiende la información utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Computacional.

Art. 6. RESCISIÓN EN CASO DE SINIESTRO

El Tomador o el Asegurador podrán resolver del contrato de seguro, antes de su vencimiento, con posterioridad al acaecimiento de un siniestro, haya dado lugar este o no a indemnización.

Para que se pueda dar esta resolución anticipada, es necesario el mutuo consentimiento de las partes.

La parte que decida resolver el contrato de seguro deberá comunicarlo a la otra parte por carta certificada en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de comunicación del siniestro, si no hubiera lugar a indemnización, o de efectuada la prestación, si hubiera lugar a ella. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 30 días a la fecha en que la resolución del contrato de seguro haya de surtir efecto.

Cualquiera que sea la parte que tome la iniciativa de resolver el contrato, el Asegurador deberá reintegrar al Tomador la parte de prima correspondiente al tiempo que medie entre la fecha de efecto de la resolución del contrato y la de expiración del periodo del seguro cubierto por la prima satisfecha.

EL TOMADOR DEL SEGURO,

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN		https://srs050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros
DOMICILIO SOCIAL: Calle Serrano, 12 - 28001 Madrid - ☎ 914 355 500

Sociedad autorizada por R.O. de 18 de Octubre de 1916, e inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Dirección General de Seguros, con el número C-139, y en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-48557 Tomo 2820 Folio 83 - N.I.F. A28007649

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/	



patriahispana.com

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CONTRATO DE ACTUACIÓN PARA DIRECTOR DE LIDIA Y AYUDANTE DE DIRECTOR DE LIDIA

En Arcos de la Frontera, a 2 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA** con DNI nº [REDACTED] en representación de **RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L.** con CIF nº B - 72321912 y domicilio social en CHICLANA (11.130 - CADIZ), URB. LA PEDRERA, Nº 8 - 2º A, en calidad de empresa organizadora de espectáculos taurinos

De otra parte, **D. MANUEL BAREA PARRAS**, con DNI [REDACTED] por sí o en representación de EL MISMO, y domicilio social en ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz), en Calle BRASIL, 24, **COMO DIRECTOR DE LIDIA** y **D. JUAN CARLOS BENÍTEZ BLANCO**, con DNI nº [REDACTED] por sí o en representación de EL MISMO y domicilio social en MIJAS (MÁLAGA), en Calle LAS TÓRTOLAS, 1, **COMO AYUDANTE DIRECTOR DE LIDIA**

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente contrato, a cuyo efecto libremente convienen las siguientes estipulaciones:

Primera. - D. RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L. se obliga a celebrar el **FESTEJO TAURINO POPULAR** el día **13 DE ABRIL DE 2024 EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

Segunda. - D. MANUEL BAREA PARRAS se obliga a tomar parte en dicho espectáculo actuando como **DIRECTOR DE LIDIA** y **D. JUAN CARLOS BENÍTEZ BLANCO** se obliga a tomar parte en dicho espectáculo actuando como **AYUDANTE DE DIRECTOR DE LIDIA**, para la suelta de las reses de la ganadería **CONVENIDA**.

Tercera. - La empresa abonará la cantidad según **CONVENIO VIGENTE**, en concepto de honorarios del director y ayudante de lidia.

Cuarta. - Si por causa de fuerza mayor justificada, la Empresa se viese obligada a suspender el festejo y avisase al director y ayudante contratado antes de emprender viaje, éstos no tendrán derecho a reclamación alguna; pero si hubiesen emprendido viaje, o se encontrasen en el lugar donde a de celebrarse el festejo, vendrá la empresa obligada a abonarle todos los gastos que se le ocasionen.

Quinta. - La empresa se obliga a registrar este contrato en la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Colectivo Nacional Taurino. En caso contrario, el director y ayudante podrán abstenerse de actuar, con derecho a la indemnización expresada en la cláusula tercera.

Sexta. - A los efectos de lo establecido en el Artículo 6 de la LO 15/99 de Protección de Datos de carácter Personal las partes autorizan expresamente la cesión de los datos contenidos en este documento a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, y se comprometen a facilitar a dicha Comisión cuando sean requeridas por la misma la documentación acreditativa del efecto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CATEGORIA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SS	Nº REGISTRO
DIRECTOR LIDIA	MANUEL BAREA PARRAS	[REDACTED]	[REDACTED]	4603
AYUDANTE DIRECTOR LIDIA	JUAN CARLOS BENITEZ BLANCO	[REDACTED]	[REDACTED]	9729

Así lo convienen y estipulan, obligándose ambas partes a cuanto dejan consignado, y en señal de conformidad y previa lectura, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados.

LA EMPRESA
O REPRESENTANTE LEGAL

VISADO COMISIÓN S. V. Y CONTROL

EL ACTUANTE, APODERADO

Firmado digitalmente
por [REDACTED]
**ANTONIO JESUS
RODRIGUEZ (R:
B72321912)**
Fecha: 2024.04.02
14:39:32 +02'00'

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
VIGILANCIA Y CONTROL
CONVENIO COLECTIVO TAURINO
VISADO Nº 154/24

84
03/04/2024

AN  **ET**



ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/	

CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE ESPECTÁCULO TAURINO

EL/LA DIRECTOR/A DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICA

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta la siguiente información:

Nombre o Razón social

RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 SL

Régimen

General-Sector Profesionales Taurinos

Nº Identificación Fiscal

0B72321912

Código Cuenta Cotización

11120214382

Tipo de espectáculo

FESTEJO POPULAR

Nº de certificado

2024000055047

Localidad

ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha

13-04-2024

Ha comunicado la relación de profesionales de alta en Seguridad Social expresados en el anexo que han de actuar en el referido festejo. Dicha relación ha sido justificada mediante la presentación de los correspondientes contratos.

Asimismo, la empresa organizadora del festejo **NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el art.28 2e) del Real Decreto 145/1996 de 2 de Febrero, se expide el presente certificado.

A 05 de ABRIL de 2024

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[REDACTED]	05/04/2024	[REDACTED]	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/04/2026 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL ESPECTÁCULO

Empresa Organizadora:	RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 SL	Código Cuenta Cotización:	11120214382
Tipo de espectáculo:	FESTEJO POPULAR	Fecha celebración:	13-04-2024
Localidad:	ARCOS DE LA FRONTERA	Ejercicio, Nº de Certificado:	2024000055047

Nº DE AFILIACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR
411065666473	10 DIRECTOR DE LIDIA -- BAREA PARRAS MANUEL
291079618610	11 AYUDANTE DIR.LIDIA -- BENITEZ BLANCO JUAN CARLOS

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

A 05 de ABRIL de 2024

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
[REDACTED]	05/04/2024	[REDACTED]	2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/04/2026 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://sede0.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/	

CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO DE AMBULANCIA

D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ-CARRETERO ARANDA, JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ASISTENCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA,

CERTIFICA:

Que según se deriva de la documentación que consta en esta Delegación Territorial, por parte de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba se ha efectuado la Inspección Técnico-Sanitaria al vehículo destinado al TRANSPORTE SANITARIO cuyos datos se indican a continuación:

- **N.I.C.A. ¹: 61086**
- **TITULAR: SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L.**
- **CIF / NIF DEL TITULAR: B83347633**
- **DOMICILIO EN CÓRDOBA: CL / INGENIERO BARBUDO, 13- POLÍGONO AMARGACENA**
- **DOMICILIO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN: NO CONSTA**
- **LOCALIDAD (CÓDIGO POSTAL): CÓRDOBA (14013)**
- **MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO: PEUGEOT EUROGAZA BOXER**
- **MATRÍCULA: 8720 LZV**
- **NÚMERO DE BASTIDOR: VF3YCBPFB12U96997**
- **CLASE DE VEHÍCULO: AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**
- **FECHA MATRICULACIÓN: 23/08/2022**
- **PERÍODO DE VALIDEZ: 07/10/2022 A 06/10/2024**
- **FECHA LÍMITE DE RENOVACIÓN: 06/10/2024**

En el informe sanitario emitido por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba indica que cumple las condiciones exigidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, como **AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, aprobado mediante Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se expide la presente certificación técnico-sanitaria a petición de la persona interesada.

¹ N.I.C.A.: número de identificación de centro autorizado.

Avda. República Argentina, 34
14071-CÓRDOBA
T: 957 015 400
delegacion.co.salud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH50P4X44NAG00TN366RADJFK3WC50. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE RODRIGUEZ-CARRETERO ARANDA	FECHA	07/10/2022
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/1

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

D.^a ISABEL REVUELTA PAGADOR como representante de **MATADERO DEL SUR, S.A.** sita en la Crta. Nacional 630, Km. 467, 5 en el termino municipal de **SALTERAS (SEVILLA)** con CIF A-41084740 y número de Registro Sanitario ESPAÑA 10.1351/SE CE

MANIFIESTA QUE:

MATADERO DEL SUR, S.A. se compromete a recepcionar, para su sacrificio las 4 reses procedentes del festejo taurino tradicional que se dará el día 13 Y 14 de ABRIL de 2024, en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz), siempre y cuando estos animales vengan acompañados de toda la documentación que la legislación actual exige, indicando asimismo que los correspondientes certificados de sacrificio, si los necesitaran, se deberán solicitar a los Servicios Veterinarios del S.A.S., adscritos a este matadero.

El precio de las reses se tasarà Kg. /Canal en el momento de su sacrificio y clasificación y el importe del transporte de los animales al matadero **NO** corre de nuestra cuenta.

Para que conste y a petición de la empresa organizadora Ruedos del Sur Eventos 2016 S.L., y a los efectos de unir al expediente que este Ayuntamiento tramita ante la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, se expide el presente documento en **SALTERAS**, a 02 de ABRIL de 2024.

MATADERO DEL SUR, S.A.



Fdo.: ISABEL REVUELTA PAGADOR

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://us050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CONTRATO

D. Rafael Gutierrez Tejada, en representación de AVITEJA SL y de la ganadería que lidia con el nombre de RESERVATAURO, con CIF B-92870120 y con domicilio en [REDACTED] 29400 RONDA, en lo sucesivo aludido también como "vendedor", VENDE a RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L. con CIF: B-72321912 y sito en [REDACTED] 1130 Chiclana de la Frontera, en lo sucesivo el comprador, los siguientes animales.

TORO NUMERO: 11-GUARISMO 17 DIB ES000106851063-SIGLAS AIP

TORO NUMERO: 19-GUARISMO 18 DIB ES010107028956-SIGLAS AIP

para la realización de suelta en "las calles de Arcos de la Frontera" en el día 13 de abril de 2024, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- El precio convenido por ambas partes para las reses objeto del presente contrato será abonado al vendedor a su embarque.

Además y de acuerdo con la legislación vigente, el comprador abonará al vendedor el LV.A correspondiente a las operaciones acogidas al Régimen General.

Tercera.- El vendedor hará entrega de las reses en el lugar de su embarque contra el pago mediante talón conformado por parte del comprador recepcionando las reses, todo ello previo a las operaciones de colocación de la cuerda cuyo trabajo será realizado por el comprador.

Quinta.- Si el vendedor deseara conservar la cabeza de alguna de las reses lidiadas, tendrá derecho preferente a ello, abonando al comprador el 15% del precio de la carne del toro en canal.

Sexta.- No podrán obtenerse de ninguna res vendida en ningún momento líquidos orgánicos, glándulas, órganos genitales o semen, siendo su destino su posterior comercialización en la forma usual junto con la canal.

El veterinario del ganadero, con autorización por escrito del mismo, podrá obtener todas las muestras de órganos y fluidos que desee, a efectos de investigación para la ganadería.

Novena.- En el caso de que alguna res no pudiera lidiarse por causa imprevista, el comprador se compromete y a ello queda autorizado por el vendedor, a lidiarla en otro festejo, dándole cuenta con antelación del lugar y fecha donde va a ser lidiada.

El comprador se responsabiliza en todo caso de que las reses solo serán destinadas a ser corridas por las calles y muertas, estando obligado el comprador a enviar al vendedor el acata de su muerte.

Duodécima.- La responsabilidad sobre todo tipo de accidente de los animales, incluida su muerte, una vez que se haya cumplido la cláusula tercera, será del comprador.

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Decimotercera.- Ambos contratantes renuncian expresamente a su fuero propio y se someten para todo lo relacionado con este contrato a los Juzgados y Tribunales de Ronda.

Aceptadas por ambas partes las condiciones del presente contrato, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en Ronda a 1 abril de 2024



AVITEJA S.L.

Fdo.: Rafael Gutiérrez Tejada


ANTONIO JESUS
RODRIGUEZ (R:
B72321912)

Firmado digitalmente por
ANTONIO JESUS
RODRIGUEZ (R: B72321912)
Fecha: 2024.04.05 09:26:14
+02'00'

RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L.

CIF: B-72321912

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

www.patriahispana.com

Recibo Número 1.1749.812	Localidad de Expedición PLAZO	MADRID	Póliza Número 878.538	Importe Total 677,74 C
Fecha Expedición 2-04-2024	Agencia 3189	Agencia Cobradora MADRID-3189	Periodo del Recibo Del 13-04-2024 Al 15-04-2024	

MODALIDAD DE SEGURO: RESP. CIVIL GENERAL			
Capital	Prima de Tarifa	CCS CLEA	Impuestos Repercutibles
308.000,00 C	626,67	0,94	50,13
Efecto Póliza 4-2024			F. Pago PLAZO

Domicilio de Cobro

Nombre y Domicilio del Tomador del Seguro

B72321912
RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016,S.L.
UR LA PEDRERA, 8-2ºA
111 30 CHICLANA DE LA FRONTERA

PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros
El Director General,

Cobrado el de de
Firma de quien efectúa el cobro de

Para cualquier asunto relacionado con estos seguros, deberá presentar el último recibo pagado.

Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO DE AMBULANCIA

D^a MARÍA JOSÉ BARRANCO MORENO, JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ASISTENCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA,

CERTIFICA:

Que según se deriva de la documentación que consta en esta Delegación Territorial, por parte de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba se ha efectuado la Inspección Técnico-Sanitaria al vehículo destinado al TRANSPORTE SANITARIO cuyos datos se indican a continuación:

- **N.I.C.A. ¹: 61829**
- **TITULAR: SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L.**
- **CIF / NIF DEL TITULAR: B83347633**
- **DOMICILIO EN CÓRDOBA: CL/ INGENIERO BARBUDO, 13 (POLÍGONO INDUSTRIAL AMARGACENA)**
- **DOMICILIO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN: NO CONSTA**
- **LOCALIDAD (CÓDIGO POSTAL): CÓRDOBA (14013)**
- **MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO: OPEL EUROGAZA MOVANO**
- **MATRÍCULA: 6810 MCW**
- **NÚMERO DE BASTIDOR: VXEYCBPFC12V89721**
- **CLASE DE VEHÍCULO: AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**
- **FECHA MATRICULACIÓN: 19/12/2022**
- **PERÍODO DE VALIDEZ: 08/02/2023 AL 07/02/2025**
- **FECHA LÍMITE DE RENOVACIÓN: 07/02/2025**

En el informe sanitario emitido por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba indica que cumple las condiciones exigidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, como **AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, aprobado mediante Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se expide la presente certificación técnico-sanitaria a petición de la persona interesada.

¹ N.I.C.A.: número de identificación de centro autorizado.

Avda. República Argentina, 34
14071-CÓRDOBA
T: 957 015 400
delegacion.co.salud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DPB990578H88VNEN9BLEM#HZHE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA BARRANCO MORENO	FECHA	14/02/2023
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/1

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

D. Rafael Gutiérrez Tejada, en representación de AVITEJA S.L., de la ganadería que lidia con el nombre de RESERVATAURO, ha vendido a la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS S.L. dos reses para la suelta del festejo que se celebrará en Arcos de la Frontera el día 13 de abril de 2024.

DECLARA

Que dichas reses que van a intervenir en el festejo, tendrán las defensas previamente y convenientemente mermadas en la forma regulada y prevista en el artículo 23.

Y para que conste y surta los efectos que se estimen oportunos se expide la declaración, en Ronda a 1 de abril de 2024

EL GANADERO:



Nº Reg. Entrada: 202499903469726. Fecha/Hora: 05/04/2024 11:06:58

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Antonio Jesús Rodríguez Santana, con DNI [REDACTED] representante de la empresa Ruedos del Sur Eventos 2016 S.L., CIF: B-72321912, con domicilio en [REDACTED] en Chiclana de la Frontera, como empresario del Festejo Taurino Popular que tendrán lugar en **ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) el día 13 y 14 DE ABRIL DE 2024.**

DECLARA:

Que las reses reseñadas y utilizadas en el mencionado festejo taurino popular se llevarán a MATADERO DEL SUR, S.A. (Salteras, Sevilla), cumpliendo las normas de salud pública y sanidad animal.

Y para que surta los efectos oportunos se firma el presente documento en Chiclana de la Frontera a 3 de abril de 2024.

D. Antonio Jesús Rodríguez Santana

[REDACTED] Firmado digitalmente
por [REDACTED]
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912)
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912)
Fecha: 2024.04.03 12:38:23 +02'00'

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://sede.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO DE AMBULANCIA

D^ª MARÍA JOSÉ BARRANCO MORENO, JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ASISTENCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA,

CERTIFICA:

Que según se deriva de la documentación que consta en esta Delegación Territorial, por parte de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba se ha efectuado la Inspección Técnico-Sanitaria al vehículo destinado al TRANSPORTE SANITARIO cuyos datos se indican a continuación:

- **N.I.C.A. ¹: 61832**
- **TITULAR: SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L.**
- **CIF / NIF DEL TITULAR: B83347633**
- **DOMICILIO EN CÓRDOBA: CL/ INGENIERO BARBUDO, 13 (POLÍGONO INDUSTRIAL AMARGACENA)**
- **DOMICILIO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN: NO CONSTA**
- **LOCALIDAD (CÓDIGO POSTAL): CÓRDOBA (14013)**
- **MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO: OPEL EUROGAZA MOVANO**
- **MATRÍCULA: 6822 MCW**
- **NÚMERO DE BASTIDOR: VXEYCBPFC12V89851**
- **CLASE DE VEHÍCULO: AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**
- **FECHA MATRICULACIÓN: 19/12/2022**
- **PERÍODO DE VALIDEZ: 08/02/2023 AL 07/02/2025**
- **FECHA LÍMITE DE RENOVACIÓN: 07/02/2025**

En el informe sanitario emitido por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba indica que cumple las condiciones exigidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, como **AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, aprobado mediante Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se expide la presente certificación técnico-sanitaria a petición de la persona interesada.

¹ N.I.C.A.: número de identificación de centro autorizado.

Avda. República Argentina, 34
14071-CÓRDOBA
T: 957 015 400
delegacion.co.salud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DPSA35E89TLJN3MP98ZZ0XAEMM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA BARRANCO MORENO	FECHA	14/02/2023
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/1

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912		05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

AYTO/EMPRESA: BUEYAS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L
CIF: B-72321912
DIRECCION: [REDACTED]
CHICLANA DE LA FRONTERA - CADIZ

JOSE RAMON SARA AYUSO
NIF: 12.306.696-V
Nº COLEGIADO 111102589
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL

Sr. DELEGADO/A DE GOBERNACIÓN. ASUNTOS TAURINOS..... CADIZ

D ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA con DNI: [REDACTED], representante del ayuntamiento/empresa organizadora del festejo y D. José Ramón Sara Ayuso con DNI: 12.306.696V como Jefe del Equipo Médico Quirúrgico.

DECLARAN

- Que este servicio se responsabiliza de los actos médicos-quirúrgicos que pudieran ocasionarse en el/los acontecimiento/s que se celebraran el/los día/s 13 de ABRIL del año 2024 en el recinto taurino de la localidad de ANCOBOS DE LA FRONTERA provincia de CADIZ
- Que esta enfermería, instalaciones sanitarias, mobiliario y materiales clínicos, reúnen los requisitos mínimos exigidos por el Real Decreto 1649/1997 de 31 de octubre que regula las instalaciones sanitarias, mobiliario y material clínico de plaza de toros.
- Que desde una hora antes del inicio del festejo y durante toda la celebración del mismo, se encuentra disponible las instalaciones sanitarias y/o enfermería, cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 26 del reglamento taurino.

INSTALACIONES SANITARIAS MÁS CERCANAS: ENFERMERIA RECORDADO DE SUELTAS
HOSPITAL DE REFERENCIA: HOSPITAL DE JENER
TIPO DE FESTEJO: SUELTAS DE DESES
HORARIO DE INICIO DEL FESTEJO: 18:00 HORAS

El equipo de especialistas y personal auxiliar y subalterno estar compuesto por nuestros miembros que exige el vigente reglamento taurino dependiendo del tipo de festejo que se celebre, quedando su nombramiento a criterio facultativo del jefe.

La asistencia de Unidades Móviles Medicalizables quedará garantizada mediante las oportunas certificaciones de las empresas contratadas a tal efecto, que deberán reflejar fecha y lugar de celebración del festejo.

En lo referente a los medios materiales, serán desplazados hasta la localidad donde se celebre el festejo, todo el material necesario para la asistencia y posible intervención quirúrgica de un herido, ajustándose a lo exigido en el vigente reglamento taurino, Real Decreto 1649/1997 de 31 de octubre, Anexo I, capítulo III.

Para que así conste y surja efecto donde proceda, se expide esta delación.

En CADIZ a ... de ... de 2024

Asistirán los siguientes facultativos, salvo cambio de última hora:

TITULACION	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº COLEGIADO
CIRUJANO/JEFE	JOSE RAMON SARA AYUSO	[REDACTED]	111102589
ANESTESIOLOGO	MIGUEL ORTEZ POLO	[REDACTED]	111103078
MEDICO	LISSET FERNANDEZ QUIZA	[REDACTED]	111103076
ATS-DUE	CONCEPCION BERNAL FERNANDEZ	[REDACTED]	04725
AUXILIAR	FCO. JAVIER PADILLA PEREZ	[REDACTED]	

Firmado digitalmente por ANTONIO JESUS RODRIGUEZ (R: B72321912) Fecha: 2024.04.05 10:55:39 +02'00'

Fdo: José Ramón Sara Ayuso

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	05/04/2024 11:06	PAGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

A/To	ILMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - CÁDIZ	De/From:	DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTU- RA, PESCA AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ.
Tfno.:		Tfno.:	956 007 600
Fax:	956 00 81 76	Fax:	956 007 677
Fecha/Date:	(firma digital)	Email:	
Asunto/Subject:	ESPECTÁCULO TAURINO	Páginas/Pages:	1

Si la transmisión se recibe defectuosa, contacte con los teléfonos arriba indicados.

If there are any problems with the transmission contact us on the above mentioned numbers.

Mensaje/Message: Se proponen los siguientes veterinarios para prestar sus servicios en el espectáculo taurino que a continuación se relaciona:

"SUELTA EN ARCOS DE LA FRA." EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2024, A LAS 19:00H.

- D. JOSÉ MARÍA PASTOR FERNÁNDEZ, por O.C.A. CAMPIÑA. Tfno.:636 960 119.

Coordinador/a: D. JOSÉ MARÍA PASTOR FERNÁNDEZ.

"SUELTA EN ARCOS DE LA FRONTERA" EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2024, DE 12:00 H. A 13:00 H Y DE 15:00 H A 16:00 H.

- D. JOSÉ MARÍA PASTOR FERNÁNDEZ, por O.C.A. CAMPIÑA. Tfno.:636 960 119.

Coordinador/a: D. JOSÉ MARÍA PASTOR FERNÁNDEZ.

Oficina Comarcal Agraria (CAMPIÑA)
Tfno.: 956 03 44 00 Fax: 956 03 44 38

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. FRANCISCO JOSÉ MORENO GARCÍA

Plaza de la Constitución, 3 – 11008 Cádiz
Telf: 956007600
dpsanimal.svagic.dtca.capadr@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	07/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DELEGACION DE GOBIERNO DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA
Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos
CADIZ

La Entidad **SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES S.L.**, con N.I.F. B-82.765.611 y domicilio fiscal en Polígono Industrial Cuchipanda, C/ Pie Solo Dos, nº 2, Alcalá de Guadaira (C.P. 41500) SEVILLA

CERTIFICA

Que por medio del presente, nuestra empresa se compromete a tener ubicada las siguientes:

- *Ambulancias UVI-Móvil, Soporte Vital Avanzado y de Soporte Vital Básico:*
- *Matriculas: 4240-LZV, 4277-LZV, 8720-LZV, 6810-MCW, 6822-MCW*

Junto al dispositivo organizado, que se celebrará D. M. en la población y fecha de referencia, para cubrir las posibles contingencias que puedan surgir durante el mismo.

Población	Provincia	Espectáculo	Fecha	Hora inicio
Arcos de la Frontera	CÁDIZ	Sueltas de Reses	13-04-2024	17,00 H. a termino

Asimismo, el vehículo ambulancia utilizado para la prestación del mencionado Dispositivo, ha superado todas las inspecciones técnico-sanitarias exigidas por la legislación vigente y el Órgano de Inspección de la Consejería de Salud (SAS).

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de Gobernación, se expide el presente Certificado en Alcalá de Guadaira a dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro.


ssg... SERVICIOS SOCIO SANITARIOS
GENERALES S.L.
Aviso Inmovilización Est. Parque Sivilla nº Parcel Mod A-B
41000-SEVILLA
C.I.F. B-82765611
Servicios Socio Sanitarios Generales

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	05/04/2024 11:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO DE AMBULANCIA

D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ-CARRETERO ARANDA, JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ASISTENCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA,

CERTIFICA:

Que según se deriva de la documentación que consta en esta Delegación Territorial, por parte de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba se ha efectuado la Inspección Técnico-Sanitaria al vehículo destinado al TRANSPORTE SANITARIO cuyos datos se indican a continuación:

- **N.I.C.A.:** 61075
- **TITULAR:** SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L.
- **CIF / NIF DEL TITULAR:** B83347633
- **DOMICILIO EN CÓRDOBA:** CL / INGENIERO BARBUDO, 13- POLÍGONO AMARGACENA
- **DOMICILIO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN:** NO CONSTA
- **LOCALIDAD (CÓDIGO POSTAL):** CÓRDOBA (14013)
- **MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO:** PEUGEOT EUROGAZA BOXER
- **MATRÍCULA:** 4277 LZV
- **NÚMERO DE BASTIDOR:** VF3YCBPFB12U96741
- **CLASE DE VEHÍCULO:** AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)
- **FECHA MATRICULACIÓN:** 19/08/2022
- **PERÍODO DE VALIDEZ:** 05/10/2022 A 04/10/2024
- **FECHA LÍMITE DE RENOVACIÓN:** 04/10/2024

En el informe sanitario emitido por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba indica que cumple las condiciones exigidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, como **AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, aprobado mediante Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se expide la presente certificación técnico-sanitaria a petición de la persona interesada.

I N.I.C.A.: número de identificación de centro autorizado.

Avda. República Argentina, 34
14071-CÓRDOBA
T: 957 015 400
delegacion.co.salud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VHS5DP36N9E43YV56CRYYSU5RQ4XP15. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE RODRIGUEZ-CARRETERO ARANDA	FECHA	06/10/2022
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/1

VERIFICACIÓN	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	05/04/2024 11:06	PÁGINA 1 / 1
	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/	

CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO DE AMBULANCIA

D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ-CARRETERO ARANDA, JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ASISTENCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA,

CERTIFICA:

Que según se deriva de la documentación que consta en esta Delegación Territorial, por parte de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba se ha efectuado la Inspección Técnico-Sanitaria al vehículo destinado al TRANSPORTE SANITARIO cuyos datos se indican a continuación:

- **N.I.C.A. ¹: 61073**
- **TITULAR: SERVICIOS SOCIOANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L.**
- **CIF / NIF DEL TITULAR: B83347633**
- **DOMICILIO EN CÓRDOBA: CL / INGENIERO BARBUDO, 13- POLÍGONO AMARGACENA**
- **DOMICILIO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN: NO CONSTA**
- **LOCALIDAD (CÓDIGO POSTAL): CÓRDOBA (14013)**
- **MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO: PEUGEOT EUROGAZA BOXER**
- **MATRÍCULA: 4240 LZV**
- **NÚMERO DE BASTIDOR: VF3YCBPFB12U99764**
- **CLASE DE VEHÍCULO: AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**
- **FECHA MATRICULACIÓN: 19/08/2022**
- **PERÍODO DE VALIDEZ: 05/10/2022 A 04/10/2024**
- **FECHA LÍMITE DE RENOVACIÓN: 04/10/2024**

En el informe sanitario emitido por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Córdoba indica que cumple las condiciones exigidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, como **AMBULANCIA ASISTENCIAL DE SOPORTE VITAL AVANZADO (CLASE C)**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, aprobado mediante Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se expide la presente certificación técnico-sanitaria a petición de la persona interesada.

1 N.I.C.A.: número de identificación de centro autorizado.

Avda. República Argentina, 34
14071-CÓRDOBA
T. 957 015 400
delegacion.co.salud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ23U9UBN9PERY62WJBU3Y6QC3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE RODRIGUEZ-CARRETERO ARANDA	FECHA	06/10/2022
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/1

VERIFICACIÓN	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ SANTANA cert. elec. repr. B72321912	05/04/2024 11:06	PÁGINA 1 / 1
	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/443/verificarFirma/	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CÁDIZ

AUTORIZACIONES
ADMINISTRATIVAS

OFICIO

N/REF. AT
FECHA: 08 de abril de 2024
Reg. Sal.
ASUNTO Delegados de Autoridad.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ
JUNTA DE ANDALUCÍA
Juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Según comunicación recibida por parte de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, los funcionarios propuestos para ser nombrados Delegados de la Autoridad en los actos que se indican son:

ARCOS DE LA FRONTERA, SUELTA, 13 y 14 de abril, día 13 19:00; 14 15:00

- Titular: Sgto. 1º D. CARLOS VÁZQUEZ MORENO [REDACTED], con destino en el Puesto Principal de Arcos de la Frontera.
- Suplente: Brigada D. SERGIO SÁNCHEZ CADENAS [REDACTED] con destino en el Puesto Principal de Arcos de la Frontera.

El Subdelegado del Gobierno en Cádiz
Blanca del Pilar Flores Cueto

CORREO ELECTRÓNICO

autorizaciones.cadiz@correo.gob.es

C/ BARCELONA S/N
11071 CÁDIZ
TEL.: 956 989 119
FAX.: 956 989 191

DIRECCION DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : BLANCA DEL PILAR FLORES CUETO | FECHA : 09/04/2024 12:27 | Sin acción específica

RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016, S.L.

Ref.: Servicio de Juegos y EEP
Expte.: CA-21/24-AET
Asunto: Autorización festejo taurino popular

Espectáculo: Festejo Taurino Popular en la vía pública Día: 13/04/2024 Hora: 19:00 horas.
Lugar: Arcos de la Frontera
Organizador: RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016, S.L., CIF n.º B72321912
Autorización recorrido e instalaciones por el Ayuntamiento: 04/04/2024
Director de Lidia: Manuel Barea Parras, Matador de toros
Ayudante del Director de lidia: Juan Carlos Benítez Blanco, Matador de toros.
Certificación de la Seguridad Social y alta profesionales en S. Social: 05/04/2024
Ambulancias matrículas (SVA): 4240-LZV, 4277-LZV, 8720-LZV, 6810-MCW y 6822-MCW.
Equipo Médico: D. José Ramón Sara Ayuso (especialista en cirugía); D. Miguel Ortez Polo (anestesiólogo); D. Lisset Fernández Quiza (médico); Dña. Concepción Bernal Fernández (ats o DUE); D. Francisco Javier Padilla Pérez (auxiliar).
Póliza del seguro de Responsabilidad civil número: Compañía: PATRIA HISPANA Nº Póliza: 878.538
Importe asegurado: Decreto 62/2003, de 11 de marzo (modificado por Decreto 588/2019, de 6 de noviembre)
Ganadería: 2 toros de Reservatauro.
Destino de las Reses: Matadero del Sur, en Salteras, Sevilla.
Delegado de la Autoridad: Sargento 1º G.C. D. Carlos Vázquez Moreno. Suplente Brigada G.C. D. Sergio Sánchez Cadenas, ambos del Puesto Principal de Arcos de la Frontera.
Veterinarios: D. JOSÉ MARÍA PASTOR FERNÁNDEZ, OCA "Campiña" .Tlfn.: 636960119

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por el organizador que se indica se solicita autorización para celebrar un festejo taurino popular, en los términos que se identifican en el encabezamiento, habiendo aportado a tal fin todos los requisitos reglamentarios con 72 horas de antelación.

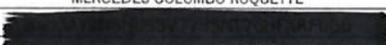
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La celebración de espectáculos taurinos en sus diferentes modalidades requiere autorización previa de la Administración autonómica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.1 y 5.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. En desarrollo de esta Ley, el Reglamento de Festejos Taurinos Populares aprobado por el Decreto 62/2003, de 11 de marzo (modificado por Decreto 588/2019, de 6 de noviembre), establece la regulación aplicable a la organización y desarrollo de tales festejos, correspondiendo la competencia para su autorización a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que pretenda celebrarse.

SEGUNDO: El organizador ha completado todos los requisitos exigidos en el artículo 6 del Reglamento, por lo que procede la autorización del festejo con arreglo a las prescripciones del Título III de dicha norma.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
C/ Fernando el Católico, 3, 11004 - Cádiz



MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		10/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo cual, vistos los citados preceptos y demás normas concordantes y de general aplicación,

RESUELVO AUTORIZAR la celebración del festejo taurino popular que se identifica en el encabezamiento de esta Resolución, en los términos en que ha sido solicitado y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- Con carácter general, se habrán de observar todas las normas sobre desarrollo del festejo establecidas en el Título III del Reglamento de Festejos Taurinos Populares. En particular, habrá de observarse lo previsto en el artº 17 del Reglamento sobre duración máxima del festejo, que en ningún caso podrá superar las tres horas desde su inicio. Asimismo, ninguna de las reses que intervengan en el mismo podrá permanecer en el recinto más de treinta minutos, en el caso de reses hembras de lidia, ni más de una hora en el supuesto de reses machos.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, con al menos 24 horas de antelación a la prevista para el inicio del festejo, se delimitarán detalladamente los recorridos y secuencias del mismo y se impartirán las instrucciones que se estimen necesarias a los agentes de seguridad y al resto de las personas que hayan de intervenir para asegurar el normal desarrollo de festejo. Asimismo, previamente al inicio del festejo, el Delegado Gubernativo, el Director de Lidia y los jefes de Policía Local y Protección Civil, en su caso, procederán de forma coordinada, bajo la supervisión del Presidente, a la comprobación de las medidas y condiciones de seguridad previstas en el presente Reglamento. De manera especial se comprobará que los servicios médicos y ambulancias preceptivos se encuentran perfectamente dispuestos. Con al menos media hora de antelación a la prevista para el inicio del festejo, se procederá al desalojo de la vía pública o del recinto cerrado por el que transcurrirá aquél de todas aquellas personas que tengan prohibida su participación conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento o, en su caso, no se hayan inscrito para participar en el mismo. Efectuadas las anteriores operaciones, se comprobará y verificará la intangibilidad de los vallados dispuestos al efecto, así como que el recorrido cumple las medidas y condiciones de seguridad y accesibilidad establecidas en el informe técnico previsto en el artículo 6.3º) del Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, colocándose en su lugar los agentes, el personal colaborador y los efectivos de protección civil. **El festejo taurino popular sólo podrá iniciarse cuando todas y cada una de las anteriores comprobaciones se hayan efectuado y se hayan solventado las deficiencias que durante tales operaciones hayan sido detectadas. Sin la presencia de las dos ambulancias y el equipo médico completo no se podrá iniciar el espectáculo taurino, advirtiéndose que el incumplimiento de esta prescripción pudiera conllevar responsabilidad de índole penal.**

3.- Se prohíben absolutamente las actuaciones que impliquen el maltrato o sufrimiento injustificado de los animales.

4.- La Presidencia del festejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.d), debe “velar por el adecuado trato a las reses que intervengan en el festejo” en colaboración con el Delegado Gubernativo (art.-11), Director de lidia y su ayudante (art. 12.-) así como con los colaboradores voluntarios (art.-13), debiendo proceder a la inmediata suspensión del festejo en el caso de que “se produzca maltrato de las reses” artículo 10.2.e) “una vez recabada la opinión para ello del Delegado Gubernativo y Director de Lidia...” intervinientes en el espectáculo. Así mismo deberá prever lo siguiente:

- En el supuesto que la res se resista a volver a los corrales, deberán extremarse las precauciones para que en estas maniobras no participe el público, dejando estas tareas al director de lidia y a los colaboradores voluntarios.

MERCEDES COLOMBO ROUQUETTE		10/04/2024	PAGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evitar que las reses sufran pinchazos, golpes o tratos crueles, por lo que en caso que el animal sufra alguna lesión o caiga desfallecida en el recinto o vía pública, inmediatamente se iniciaran las tareas de devolución de las reses, las cuales serán llevadas a cabo exclusivamente por el director de lidia, su ayudante y colaboradores voluntarios, aun en el supuesto que no se haya agotado el tiempo de permanencia de la res en el recinto o vía pública. Quedando terminantemente prohibido volver a soltarla nuevamente.
- Evitar que en los cuernos se coloquen premios que inviten a los participantes a limitar el movimiento de las reses, así como antorchas u otros elementos. Igualmente está prohibido atar o limitar el movimiento de las reses, salvo en los casos expresamente admitidos en la Disposición Adicional Primera del referido Decreto 62/2003.

5.- Los **cuernos de las reses deberán encontrarse claramente despuntados, romos**, a fin de que no ofrezcan peligro a juicio de los técnicos veterinarios que intervengan en el reconocimiento preceptivo (art. 14 del RFTP) de las mismas. De esta circunstancia deberá ser advertido el ganadero por el organizador, antes del embarque de las reses.

6.- Por la presidencia del festejo se deberán nombrar necesariamente un mínimo de tres y un máximo de 15 colaboradores voluntarios, que deberán cumplir unos requisitos mínimos de aptitud física y conocimiento del comportamiento de las reses (y demás requisitos del artículo 13), debiendo portar un distintivo que les identifique del resto de participantes. Dichos colaboradores tendrán las funciones reseñadas en el artículo 13.3 del Reglamento de festejos taurinos populares.

7.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, a fin de evitar su utilización en cualquier otro espectáculo o festejo taurino posterior con riesgo grave para personas y bienes, una vez sean retiradas las reses del lugar o recinto en el que se haya desarrollado el festejo, **se les dará muerte sin presencia de público, dentro del plazo de los cinco días naturales siguientes a la finalización del festejo, en los establecimientos o instalaciones administrativamente habilitadas para ello**. El sacrificio deberá realizarse sin causar a los animales dolor, angustia o sufrimiento evitable, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento número 1099/2009 del Consejo de la Unión Europea, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza. Una vez sean sacrificadas las reses, **el Delegado Gubernativo diligenciará el correspondiente certificado de nacimiento para proceder a su baja en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia**. Cuando el sacrificio de las reses se lleve a cabo en una instalación ubicada en otra localidad distinta a la del festejo, se eximirá la presencia del Delegado Gubernativo y de los veterinarios de servicio del festejo en las operaciones de sacrificio. No obstante lo anterior, por el personal responsable de dicha instalación deberá expedirse la oportuna certificación en la que se haga constar la identificación completa de las reses sacrificadas y cualquier otra circunstancia que se estime conveniente reseñar. En tales casos, una vez haya sido expedida la anterior certificación, ésta se deberá remitir por el organizador del festejo al Delegado Gubernativo que hubiere intervenido en el mismo, a los efectos previstos en el apartado anterior.

8.-El Delegado de la Autoridad y los veterinarios que prestaran servicio en el presente festejo serán los nombrados en el encabezamiento de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución,

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		10/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con los requisitos señalados en el artº 114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Fdo. Mercedes Colombo Roquette**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		10/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asunto: Notifica - Procedimiento No Telemático: LECTURA

De: notificaciones@juntadeandalucia.es

Fecha: 11/04/2024, 9:15

Lectura de Notificación Electrónica

Le informamos que el abonado **B72321912 - RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 SL** ha leído una notificación:

Remesa:	77682562
Remitente:	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Procedimiento:	1281 - Festejos Taurinos Populares: autorización de encierros y suelta de reses de ganado bovino de lidia.
Centro Directivo:	A01004401 - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
Registro de Salida:	202499901086365 - 11/04/2024 09:02:32
Asunto:	Exptes CA-21/24-AET FP (Vía Pública) Arcos de la Fra (día 13 abril) AUTORIZACION
Obligado:	Sí
Emails de aviso:	ruedosdelsureventos@hotmail.com;
Teléfonos de aviso:	

Este es un mensaje generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

11/4/24, 8:29

Webmail Corporativo :: Exptes CA-21 y 22/24-AET FP (Vía Pública) Arcos de la Fra (días 13 y 14 de abril) AUTORIZACION

Asunto **Exptes CA-21 y 22/24-AET FP (Vía Pública) Arcos de la Fra (días 13 y 14 de abril) AUTORIZACION**
De Servicio de Juegos y Espectáculos Cádiz
<juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>
Destinatario <ca-cmd-cadiz@guardiacivil.org>, Agricultura (Cádiz)
<dpsanimal.svagic.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es>, <cadiz@colvet.es>
Cco Martad navarro <martad.navarro@juntadeandalucia.es>
Fecha 2024-04-11 08:29



-
- Autorización (f) (día 13).pdf (~190 KB)
 - Autorización (f) (día 14).pdf (~190 KB)
-

--
Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
C/Fernando El Católico, S/N. 11071 Cádiz
Tlf- 956008200

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN



Junta de Andalucía

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	202438000001419
Fecha y hora de registro:	11-04-2024 08:51:02

ORIGEN
Oficina: O00022914 - Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
Unidad de tramitación: A01005516 - Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Cádiz

DESTINO
Oficina: O00022931 - Registro de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz
Unidad de tramitación: A01025981 - Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz

INFORMACIÓN DEL REGISTRO
Resumen: EXPRES CA-21 Y 22/24-AET FP (VÍA PÚBLICA) ARCOS DE LA FRA (13-14 ABRIL) AUTORIZACION
Num. Expediente:
Expone: EL SERVICIO DE JUEGOS Y EEP CADIZ
Solicita: A LA DELEGACION TERRITORIAL SALUD CADIZ

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA		
Nombre :	Autorización (f) (día 13).pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño:	6126 HASH: [REDACTED]	
Nombre :	Autorización (f) (día 14).pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño:	6126 HASH: [REDACTED]	
Nombre :	Autorización (f) (día 13).pdf	Validez: Copia original
Tamaño:	194723 HASH: [REDACTED]	
Nombre :	Autorización (f) (día 14).pdf	Validez: Copia original
Tamaño:	194480 HASH: [REDACTED]	
No acompaña documentación física		

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	20243800001417
Fecha y hora de registro:	11-04-2024 08:33:22

ORIGEN
Oficina: O00022914 - Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
Unidad de tramitación: A01005516 - Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Cádiz

DESTINO
Oficina: O00006372 - Reg. Gral. de la Subdel.Gob. en Cádiz
Unidad de tramitación: EA0040199 - Subdelegación del Gobierno en Cadiz - Subdelegación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO
Resumen: EXPRES CA-21 Y 22/24-AET FP (VÍA PÚBLICA) ARCOS DE LA FRA (13-14 ABRIL) AUTORIZACION
Num. Expediente:
Expone: EL SERVICIO DE JUEGOS Y EEP CADIZ
Solicita: A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO CADIZ

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA	
Nombre : Autorización (f) (día 13).pdf	Validez: Copia original
Tamaño: 194723 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Autorización (f) (día 14).pdf	Validez: Copia original
Tamaño: 194480 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Autorización (f) (día 13).pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño: 6126 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Autorización (f) (día 14).pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño: 6126 HASH: [REDACTED]	
No acompaña documentación física	

Asunto **Acuse de recibo (mostrado) -Exptes CA-21 y 22/24-AET FP (Vía Pública) Arcos de la Fra (días 13 y 14 de abril) AUTORIZACION**



De dpsanimal.svagic.dtca.capadr@juntadeandalucia.es
<dpsanimal.svagic.dtca.capadr@juntadeandalucia.es>

Destinatario Servicio de Juegos y Espectáculos Cádiz
<juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>

Fecha 2024-04-11 08:37

- MDNPart2.txt (~243 B)
- MDNPart3.txt (~3 KB)

Este es un acuse de recibo para el mensaje que usted envió a dpsanimal.svagic.dtca.capadr@juntadeandalucia.es.

Nota: Este acuse de recibo sólo acredita que el mensaje se mostró en el ordenador del destinatario. No hay garantía de que el destinatario haya leído o comprendido el contenido del mensaje.

Reporting-UA: Mozilla Thunderbird
Final-Recipient: rfc822;dpsanimal.svagic.dtca.capadr@juntadeandalucia.es
Original-Message-ID: <968dd5ed6a7bb409fab8babecacad7b0@juntadeandalucia.es>
Disposition: manual-action/MDN-sent-manually; displayed

X-Account-Key: account5
X-UIDL: 00001fe85e677efb
X-Mozilla-Keys:
Return-path: <juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>
Envelope-to: dpsanimal.svagic.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es
Delivery-date: Thu, 11 Apr 2024 08:29:49 +0200
Received: from [10.240.225.253] (helo=mail.juntadeandalucia.es) by ccoben05 with esmtps (TLS1.2) tls TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384 (Exim 4.97.1) (envelope-from <juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>) id 1runwT-0000000CyYg-2tqW; Thu, 11 Apr 2024 08:29:49 +0200
Received: from [10.240.225.252] (helo=correo.juntadeandalucia.es) by mail.juntadeandalucia.es with esmtp (Exim 4.97.1) (envelope-from <juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>) id 1runwS-000000006ic-1cth; Thu, 11 Apr 2024 08:29:49 +0200
MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed; boundary="=_88620a04c44212e40b36efaae62a987f"
Date: Thu, 11 Apr 2024 08:29:48 +0200
From: =?UTF-8?Q?Servicio_de_Juegos_y_Espect=C3=A1culos_C=C3=A1diz?= <juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>
To: ca-cmd-cadiz@guardiacivil.org, =?UTF-8?Q?Agricultura_=28C=C3=A1diz=29?= <dpsanimal.svagic.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es>, cadiz@colvet.es
Subject: =?UTF-8?Q?Exptes_CA-21_y_22/24-AET_FP_28V=C3=ADa_P=C3=BAblica?= =?UTF-8?Q?=29_Arcos_de_la_Fra_28d=C3=ADas_13_y_14_de_abril=29_AUTORIZACI?= =?UTF-8?Q?ON?=
Return-Receipt-To: =?UTF-8?Q?Servicio_de_Juegos_y_Espect=C3=A1culos_C?= =?UTF-8?Q?=C3=A1diz?= <juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>
Disposition-Notification-To: =?UTF-8?Q?Servicio_de_Juegos_y_Espect=C3=A1c?= =?UTF-8?Q?ulos_C=C3=A1diz?= <juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es>
Message-ID: <968dd5ed6a7bb409fab8babecacad7b0@juntadeandalucia.es>
X-Sender: juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es
User-Agent: Roundcube Webmail/1.2.3
X-KLMS-Rule-ID: 1
X-KLMS-Message-Action: clean
X-KLMS-AntiSpam-Lua-Profiles: 184660 [Apr 11 2024]
X-KLMS-AntiSpam-Version: 6.1.0.4
X-KLMS-AntiSpam-Envelope-From: juegos.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es
X-KLMS-AntiSpam-Rate: 15
X-KLMS-AntiSpam-Status: not_detected
X-KLMS-AntiSpam-Method: none
X-KLMS-AntiSpam-Info: LuaCore: 16 0.3.16 6e64c33514fcbd07e515710c86ba61de7f56194e, {Prob_phishing_engines}, {Tracking_seems_internal}, FromAlignment: s

11/4/24, 9:06 Webmail Corporativo :: Acuse de recibo (mostrado) -Exptes CA-21 y 22/24-AET FP (Vía Pública) Arcos de la Fra (días 13 y 14 de...

X-MS-Exchange-Organization-SCL: -1

X-KLMS-AntiSpam-Interceptor-Info: scan successful

X-KLMS-AntiPhishing: Clean, bases: 2024/04/11 04:40:00

X-KLMS-AntiVirus: Kaspersky Security for Linux Mail Server, version 8.0.3.30, bases: 2024/04/11 03:22:00
#24742935

X-KLMS-AntiVirus-Status: Clean, skipped

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	202438000001418
Fecha y hora de registro:	11-04-2024 08:43:34

ORIGEN
Oficina: O00022914 - Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
Unidad de tramitación: A01005516 - Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Cádiz

DESTINO
Oficina: O00035164 - Registro General del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
Unidad de tramitación: L01110064 - Ayuntamiento de Arcos de la Frontera

INFORMACIÓN DEL REGISTRO
Resumen: EXPRES CA-21 Y 22/24-AET FP (VÍA PUBLICA) ARCOS DE LA FRA (13-14 ABRIL)
AUTORIZACION
Num. Expediente:
Expone: EL SERVICIO DE JUEGOS Y EEPD CADIZ
Solicita: AL EXCMO AYTO ARCOS DE LA FRA

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA	
Nombre : Autorización (f) (día 13).pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño: 6126 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Autorización (f) (día 13).pdf	Validez: Copia original
Tamaño: 194723 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Autorización (f) (día 14).pdf	Validez: Copia original
Tamaño: 194480 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Autorización (f) (día 14).pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño: 6126 HASH: [REDACTED]	
No acompaña documentación física	



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CVM

FECHA: 19 de Abril de 2024

Salida Núm:

ASUNTO: REMITIENDO DOCUMENTACIÓN DE FINALIZACION DE FESTEJO TAURINO POPULAR.

DESTINATARIO: EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
(Dirección General de Espectáculos Públicos y Juegos)

CADIZ

En cumplimiento a cuanto está ordenado, adjunto remito a V., copia actas relativas al festejo taurino Popular con N° Expte: CA-21/24-AET consistente en suelta de reses celebrada el día 13 de abril de 2024, en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz).

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- ACTAS DE FINALIZACION
- INFORME VETERINARIO
- ACTA DE RECONOCIMIENTO
- INFORME DE INCIDENCIAS
- CERTIFICADO DE SACRIFICIO DE LAS RESES
- PARTE DE ASISTENCIA MÉDICA A HERIDOS

Arcos de la Frontera a, 19 de abril de 2024
EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD

Fdo.: Carlos Vázquez Moreno.

CORREO ELECTRÓNICO
GROUPWISE 1893-271rog

C) El resto sin
C.P.: 11.630
Tel.: 956-70.00.82
Fax.: 956-70.00.52

CSV : GEN-c0d1-10dd-58f8-09e1-2cca-cc01-ecd7-58d4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS VAZQUEZ MORENO | FECHA : 22/04/2024 11:20 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER

Nº registro

T00003738s24N0000319

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionpublicas.gob.es/valda>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2024 08:23:05 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionpublicas.gob.es/valda>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Código seguro de Verificación :

Código seguro de Verificación

Oficina de Registro: CPIDSSA DG REG GEN CA

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Entrada de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de presentación:¹ 03/05/2024

Organo de destino: 6220/11100/00210-SERVICIO DE JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS-CA

Remitente: DIRECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL, PUESTO PRINCIPAL ARCOS DE LA

Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE FINALIZACIÓN DE FESTEJO TAURINO POPULAR.

Forma de Presentación: CORREO POSTAL

Numero de registro: 202438000010121

3. Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Cádiz a 03 mayo 2024

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE ENTRADA

¹ La fecha de presentación es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes

ACTA DE FINALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO TAURINO/FESTEJO TAURINO POPULAR

HOJA Nº1

A tenor de lo preceptuado en los artículos 64 del Reglamento Taurino de Andalucía (Decreto 68/2006, de 21 de marzo) y 25 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares (Decreto 62/2003, de 11 de marzo), y una vez finalizado el espectáculo o festejo taurino, se levanta acta de actuaciones e incidencias habidas durante la celebración del mismo. (1)

LOCALIDAD: <u>Arco de la Frontera</u>	EMPRESA: <u>Ruedos del Sur Eventos S.L.</u>
PROVINCIA: <u>Cádiz</u>	REPRESENTANTE LEGAL: <u>Eduardo Duarte Salguero</u>
Fecha del espectáculo: <u>13 04 24</u>	Hora de comienzo: <u>19 00</u> Hora terminación: <u>21 25</u>
Observaciones (2): <u>1º toro 19:00 a 19:48</u> <u>2º toro 20:30 a 21:25</u>	

Clase de espectáculos (Casillas sombreadas a rellenar sólo por la administración)

Corrida de toros	<input type="checkbox"/>	Corrida de rejonos con novillos:	<input type="checkbox"/>	Festival:	<input type="checkbox"/>								
Corrida de novillos con picadores	<input type="checkbox"/>	Festejo mixto(3):	<input type="checkbox"/>	Con picadores	<input type="checkbox"/>								
Corrida de novillos sin picadores	<input type="checkbox"/>	Becerrada	<input type="checkbox"/>	Sin picadores	<input type="checkbox"/>								
Corrida de rejonos con toros	<input type="checkbox"/>	Parte seria de toreo cómico	<input type="checkbox"/>	Con rejoneadores	<input type="checkbox"/>								
Recortadores	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Festival mixto	<input type="checkbox"/>								
OBSERVACIONES: <u>Suelta de 2 toros en vía pública</u>				Festejo popular	<input type="checkbox"/>								
				Encierro	<input type="checkbox"/>								
				Suelta de reses	<input checked="" type="checkbox"/>								
				Suelta de reses con concurso	<input type="checkbox"/>								
Lugar de celebración	Categoría	Aforo autorizado de la plaza	Ocupación apreciada										
Plaza permanente	1º 2º 3º		-1/4	1/4	+1/4	-1/2	1/2	+1/2	-3/4	3/4	+3/4	Lleno	No hay billete
Plaza portátil	A B												
Plaza no permanente													
Plaza de esparcimiento													
Itinerario urbano, rural o mixto													
CÓDIGO INSCRIPCIÓN PLAZA PORTÁTIL (4):													

OBSERVACIONES:

Firma del/la Presidente:



Firma del Delegado/a de la Autoridad:




- (1) Deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y se marcarán con una X las casillas que correspondan.
- (2) En el apartado referido a la fecha, hora del festejo, en el recuadro "observaciones" se hará constar las incidencias producidas sobre la hora y fecha fijadas en el programa.
- (3) En el apartado "ocupación apreciada" se marcará, en el caso de festejos mixtos, además de la casilla propia, las casillas de los tipos de festejos que se celebren conjuntamente.
- (4) En el caso de plaza de toros portátil, indicar el código de inscripción en el registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía.



LOCALIDAD Arcos de la Fra

FECHA 13/04/24

Presidencia del espectáculo taurino (indicar en cada línea: nombre, apellidos, sexo, cargo y categoría profesional en su caso)

Presidente: Miguel Rodríguez Rodríguez

Asesor veterinario: Manuel Gutiérrez Benítez

Asesor técnico-artístico:

Delegado de autoridad: Carlos Vázquez Moreno

Director de feria (5): Manuel Bahao Parra

Ayudante del Director de Feria: Juan Carlos Benítez Blanco

OBSERVACIONES

Diestros participantes: (1) (indicar en cada línea: categoría del espada, tipo, nombre)

Matador	Nov. Pic.	Nov. Sin	Rej. toros	Rej. Novillos	Becerrista	Sobresaliente (B)	Matador	Nov. Pic.	Nov. Sin	Rej. toros	Rej. Novillos	Becerrista	Sobresaliente (B)	
1º						H	M	4º					H	M
Picador						H	M	Picador					H	M
Picador						H	M	Picador					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Mozo de espada						H	M	Mozo de espada					H	M
Ayudante de mozo de espada						H	M	Ayudante de mozo de espada					H	M
Matador	Nov. Pic.	Nov. Sin	Rej. toros	Rej. Novillos	Becerrista	Sobresaliente (B)	Matador	Nov. Pic.	Nov. Sin	Rej. toros	Rej. Novillos	Becerrista	Sobresaliente (B)	
2º						H	M	5º					H	M
Picador						H	M	Picador					H	M
Picador						H	M	Picador					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Mozo de espada						H	M	Mozo de espada					H	M
Ayudante de mozo de espada						H	M	Ayudante de mozo de espada					H	M
Matador	Nov. Pic.	Nov. Sin	Rej. toros	Rej. Novillos	Becerrista	Sobresaliente (B)	Matador	Nov. Pic.	Nov. Sin	Rej. toros	Rej. Novillos	Becerrista	Sobresaliente (B)	
3º						H	M	6º					H	M
Picador						H	M	Picador					H	M
Picador						H	M	Picador					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Banderillero						H	M	Banderillero					H	M
Mozo de espada						H	M	Mozo de espada					H	M
Ayudante de mozo de espada						H	M	Ayudante de mozo de espada					H	M

[Signature]

[Signature]

(5) Complementar sólo para los festejos taurinos populares.

(6) En el apartado "diestros participantes" se relacionan con sus cuadrillas, por orden de plaza (De 1º a 6º) y con sus categorías profesionales.

(7) En los festejos de cuarto espada, segundo y tercer cuadrilla, se utilizarán los espadas, mozos de espada, ayudantes de mozo de espada y tercer espada. De forma análoga se procederá en los festejos matador a mozo.

(8) Cuando actúe sobresaliente se señalará, además, su categoría profesional.

(9) Si fueren más de seis los diestros, deberá ser de 1º a 6º, haciéndolo constar en el apartado correspondiente.



LOCALIDAD: <u>Arco de la Frontera</u>											FECHA: <u>13/04/24</u>			HOJA N°4	
Reses lidiadas: (13)															
Orden sida	Turno de diestro	Turno	Novillo	Otra res	Canadera	Núm	Nombre	Peso	Fecha na	Deuelto	Sobrero	Vuelta	Indulto		
1		X		Reservatauro 11			Lucerillo		26/05/2016						
2		X		Reservatauro 19			Extremeno		05/09/2017						
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Otras incidencias: (Márquese lo que proceda)

	SI	NO
Enfermería dotada de elementos medico-quirúrgicos adecuados	X	
Dotación de U.V.I. móvil	X	
Dotación de ambulancia convencional (14)	X	
Firma de todos los Boletines de la Seguridad Social de los intervinientes por empresario <u>(NO PRESENTADAS)</u>		X
Dotación de elementos materiales para la correcta celebración del espectáculo	X	
Dotación de elementos materiales para para la realización del analisis post-mortem de las reses <u>NO PROCEDE</u>		X
Modificación del cartel anunciador del espectáculo		X

Veterinarios del equipo: Manuel Gutiérrez Bonítez

Firma del/la Presidente: 

Firma del Delegado/a de la Autoridad: 

Firma del empresario/a: 

(13) En el apartado "Reses lidiadas" se señalará el dato correspondiente, siguiendo el orden en que estas han salido al ruedo, especificando en el recuadro "Turno de diestros" el que le corresponde a cada uno de los espadas en el apartado "Desarrollo de la lidia". Cuando se indiquen más de 10 reses se empleará otra hoja, haciéndolo constar en el ángulo superior derecho.

(14) Indicar en casos de festejos taurinos populares.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 64.2 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, y 25.2 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, el acta deberá remitirse a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con el resto de actas e informes, en el plazo de 48 horas desde la finalización del espectáculo taurino, o de 10 días si se tratara de un festejo taurino popular.





Reconocimiento festejos menores y/o populares

0017503

D. Manuel Gutierrez Benitez
Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz
a celebrar en la Plaza de las Calles de Arcos de la Fría día 13 de Abril de 2024 a las 19:00 horas, siguiendo lo dispuesto en el Reglamento Taurino de Andalucía aprobado por el Decreto 68/2006 de 21 de Marzo y el Decreto 62/2003 de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, emita el siguiente

Veterinario Colegiado nº 393 del Iustae designado por la autoridad competente para el Festejo Popular de 2024

INFORME

Reconocimiento previo:

El reconocimiento de las reses el día anterior del festejo *Se realiza dentro de las dos horas previas a la suelta.*

Estado sanitario:

El estado sanitario de las reses *Bueno*

Su traslado ha sido amparado por la/s G.O.S.P. número/s *01RR 000 755 9842*

GANADERÍA	CERT. NAC.	NÚMERO	NOMBRE	CAPA	FECHA NACIMIENTO	UTILIDAD
<i>Reserva taurino</i>	<i>392589</i>	<i>011</i>	<i>Lucerillo</i>	<i>Negro</i>	<i>26-8-2016</i>	<i>Util</i>
<i>Reserva taurino</i>	<i>392588</i>	<i>019</i>	<i>Extremeno</i>	<i>Negro</i>	<i>8-9-2017</i>	<i>Util</i>

Utilidad-defensa-peligrosidad:

Como resultado del reconocimiento de los animales *Presentan certificado de que van a ser despuentados*

Sacrificio de las reses:

En relación a este extremo *Se sacrificarán en el Matadero del Sur Salteras - Sevilla*

Observaciones: *11 - ES00 01 0685 1063*
19 - ES 01 01 0702 8956

Y para que conste, se firma el presente INFORME en

En *Arcos* a las *18:15* del *13* de *Abril* de *2024*

Fdo: El veterinario de Servicio

393 PROVINCIA *CADIZ*
Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz
Arda Anca de Uya, 5, 2
Telf. 956 234 951



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR

Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

Delegación del Gobierno en Cádiz

Practicado el reconocimiento, han resultado:

- Reses aprobadas: 2
- Reses rechazadas: 0

INCIDENCIAS: *Ninguna*

Firman:

Profesional/es Veterinario/s



Presidente/a del festejo

Representante del organizador del festejo

Representante de la ganadería

Delegado/a de la Autoridad.

INFORME DE CELEBRACION DE ESPECTACULO TAURINO

CLASE DE ESPECTACULO: SUELTA DE RESES EN VÍA PÚBLICA

D. Carlos Vázquez Moreno, Sargento 1º de la Guardia Civil del Puesto Principal de Arcos de la Frontera (Cádiz), como Delegado de la Autoridad de las SUELTAS DE RESES celebradas en recorrido acotado en vía pública de la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz), el día 13 de abril de 2.024, conforme a Resolución dictadas por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, con número: CA 21/24 AET, **INFORMA:**

La suelta de la primera res se produce a las 19:00 horas finalizando a las 19:48 horas.

Durante el desarrollo de este primer toro se produce una cogida por asta de toro en el muslo derecho, es atendido en el hospital de campaña y trasladado estable al Hospital de Jerez de la Frontera. Una segunda persona es alcanzado por el toro, sufriendo contusiones en tórax e hinchazón en el cuello, siendo igualmente trasladado al Hospital de Jerez de la Fra.

La suelta de la segunda res se inicia a las 20:30 horas finalizando a las 21:25 horas.

En este segundo toro no se producen heridas, cogidas o contusiones en personas.

Destacar que el festejo se desarrolló dentro de unos parámetros normales, con un comportamiento de los participantes y asistentes al acto en general correcto, transcurriendo la jornada sin incidencias.

Con fecha 15/04/2024 las reses utilizadas en los espectáculos taurinos son sacrificadas en el matadero Del Sur, de la localidad de Salteras (Sevilla).

Lo que se participa a V.E. Para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Arcos de la Frontera a 19/04/2024
El Delegado de la Autoridad

Fdo. Carlos Vázquez Moreno.



Matadero del Sur, S.A.
 Ctra Nacional 630 Km 467,5
 41909 SALTERAS (Sevilla)

SALIDA MAQUILEROS

Matanza desde el : 15 04 24 a 15 04 24

Artículo	Nº de Lote	Peso Caliente	Peso Frío	Nº Guía	Ganadero:	Entrador	Nacimiento	Sacrificio	
TERC	EPICORN 20174	127	72,26	B R *	01871105269	GANADERIA LOS ESPERADOS SL	CARNICAS EL ALGAZAR SL	Sacrificio en Cadena	08/16 15/04/24
TURC	EPICORN 20175	123	72,50	B R *	01871108842	AVTEJA SLU	CARNICAS EL ALGAZAR SL	Sacrificio en Cadena	08/17 15/04/24
TORC	ESMORRINAS 103	124	260,15	B R *	01871109842	AVTEJA SLU	CARNICAS EL ALGAZAR SL	Sacrificio en Cadena	20/16 15/04/24
	3,00	773,00	757,54						
	3,00	773,00	757,54						

CIRUGIA TAURINA

EQUIPO MEDICO
CIRUGIA TAURINA

INFORME MEDICO

NOMBRE Y APELLIDOS: <i>Alfonso...</i>			
EDAD: <i>76</i>	D.N.I:	FECHA: <i>13/09</i>	HORA: <i>20h</i>
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			

MOTIVO CONSULTA: <i>Tramadol, selenio, analgesico...</i>
EXPLORACION: <i>...</i>
JUICIO CLINICO: <i>...</i>
TRATAMIENTO: <i>Tramadol, selenio, analgesico...</i>
TRANSPORTE SANITARIO: <i>...</i>

EQUIPO MEDICO: _____, a _____ de _____ de 20__

CIRUGIA TAURINA

EQUIPO MEDICO
CIRUGIA TAURINA

INFORME MEDICO

NOMBRE Y APELLIDOS:	Haniel San...						
EDAD:	67	D.N.I:	522824910	FECHA:	13-4-2010	HORA:	10:10
DOMICILIO:	Calle Guiller 71.11						
LOCALIDAD:	Mijas						

MOTIVO CONSULTA:	Hecho por esta a los...		
EXPLORACION:	... muscular...		
JUICIO CLINICO:	Hecho por esta...		
TRATAMIENTO:	...		
TRANSPORTE SANITARIO:	...		

EQUIPO MEDICO:

,a

de

de 20__

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle Gracia Fernández Palacios 4 acc
Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: 954561058
Correo electrónico: asanda@asanda.org
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00027664135
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 15/04/2024 22:00:06
Fecha y hora de registro: 15/04/2024 22:00:08
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Denuncia
Expone: Que el pasado 13 de abril de 2024 se celebró en Arcos de la Frontera un espectáculo de los regulados por el Decreto 62/2003.
Que dicho Decreto, en su art. 5.2 prohíbe, entre otros, herir o pinchar a las reses intervinientes.
Que sin embargo, como puede apreciarse en la fotografía adjunta, la res fue herida por un pincho que llevaba una cinta o bandera, en la zona trasera de su morrillo .
Que lo señalado está tipificado como infracción grave en el art. 15.O de la ley 10/1991
Solicita: Que se inicie expediente sancionador contra el o los responsables de tal infracción, teniendo a esta parte como interesada en el procedimiento que se inicie.

Documentos anexados:

Nombre: toro1.png
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: [REDACTED]

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



D.G. Guardia Civil
Comandancia de Cádiz
Puesto Principal de Arcos de la Fra.
A/A Sr. Delegado de la Autoridad D. Carlos Vázquez Moreno

Ntra. Ref: Sv. Juegos y EE.PP./JMMM
Sisjuep n.º: I-ET-CA-1/2024 (cítese al contestar)
Asunto: petición informe por denuncia presentada por protectora suelta 13/04/2024 Arcos de la Fra.

Con fecha 18/04/2024 se ha recibido denuncia y fotografía, cuyas copias se adjuntan, formulada por la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, relativa a presunta herida provocada a la res en la suelta celebrada el 13/04/2024 en la localidad de Arcos de la Fra.

A la vista de lo anterior, en su condición de Delegado de la Autoridad nombrado para el referido festejo, se solicita informe sobre la concurrencia o no de los hechos denunciados y en su caso, el presunto responsable de los mismos, al objeto de ejercer si procede, las competencias sancionadoras de esta Delegación del Gobierno.

El Jefe del Servicio
de Juegos y EE.PP.
Fdo: José María Morales Macías



FIRMADO POR	JOSE MARIA MORALES MACIAS	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	20243800001793
Fecha y hora de registro:	07-05-2024 09:37:37

ORIGEN
Oficina: 000022914 - Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
Unidad de tramitación: A01005516 - Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Cádiz

DESTINO
Oficina: 000000244 - Registro General de la Dirección General de la Guardia Civil
Unidad de tramitación: E03130204 - Comandancia de Cadiz

INFORMACIÓN DEL REGISTRO
Resumen: D.G. GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE CÁDIZ PUESTO PRINCIPAL DE ARCOS DE LA FRA. A/A SR. DELEGADO DE LA AUTORIDAD D. CARLOS VÁZQUEZ MORENO Num. Expediente:
Expone: EL SERVICIO DE JUEGOS Y EE.PP. DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ
Solicita: GUARDIA CIVIL. COMANDANCIA DE CÁDIZ.

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA	
Nombre : Petición informe a Del. Autoridad.pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño: 6126 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Foto.pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño: 6126 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Justificante de Presentación REG.pdf.csig	Validez: Original - Fichero Técnico
Tamaño: 6126 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Petición informe a Del. Autoridad.pdf	Validez: Copia original
Tamaño: 187303 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Foto.pdf	Validez: Copia original
Tamaño: 57513 HASH: [REDACTED]	
Nombre : Justificante de Presentación REG.pdf	Validez: Copia original
Tamaño: 87835 HASH: [REDACTED]	
No acompaña documentación física	

Asociación Andaluza para la Defensa
de los Animales
C/ Gracia Fernández Palacios n.º 4 Acc.
41001 Sevilla

Ntra. Ref: Sv. Juegos y EE.PP./JMMM
Sisjuep n.º: I-ET-CA-1/2024 (cítese al contestar)
Asunto: respuesta a denuncia presentada suelta 13/04/2024 Arcos de la Fra.

En respuesta a su escrito con entrada el 15/04/2024 por virtud del cual formula denuncia por presunta herida provocada a la res en la suelta celebrada el 13/04/2024 en la localidad de Arcos de la Fra. cabe informarle de que se ha remitido al Delegado de la Autoridad del festejo, copia de la documentación-denuncia presentada, con la finalidad de que lleve a cabo las gestiones oportunas orientadas a la investigación de los hechos denunciados y localización en su caso del presunto responsable.

El Jefe del Servicio de Juegos y EE.PP.
Fdo: José María Morales Macías



FIRMADO POR	JOSE MARIA MORALES MACIAS	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

Id Remesa: 77832483

Id Notificación: 82855029

Remitente: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Destinatario: ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA Identificador: G41407107

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: - Id. de Titular: -

Registro de salida: 202499901369978 - 07/05/2024 09:46:28

Procedimiento: 2475 - Procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos

Centro directivo: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Código DIR3 del destinatario: - -

Asunto: Informando sobre denuncia suelta de Arcos Fra. 13/04/2024

Código de Expediente: —

Código de Expediente Normalizado: —

Emails de aviso: asanda@asanda.org;

Teléfonos de aviso: 693800862;

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA-256):

[Redacted]

Tamaño de la notificación: 172.860 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Pendiente

Puesta a disposición: 07/05/24 09:46

Generación del informe

Fecha y hora de generación: 07/05/24 09:46

Firmante	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA	07-05-2024
Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	[Redacted]



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CVM

FECHA: 14 de mayo de 2024

ASUNTO: REMITIENDO INFORME POR DENUNCIA PRESENTADA POR PROTECTORA

Salida Núm:

DESTINATARIO: EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
(Dirección General de Espectáculos Públicos y Juegos)

CADIZ

En cumplimiento a cuanto está ordenado, adjunto remito a Vd., informe sobre una presunta herida provocada a la res el día 13 de abril, en la suelta celebrada en la localidad de Arcos de la Frontera, en el Festejo Taurino Popular con N° Expte: CA-21/24-AET.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Informe de concurrencia o no de los hechos denunciados.
- ANEXO I con diversas fotografías.
- ANEXO II correos electrónicos entre denunciante (ASANDA) y Delegado de la Autoridad.

Arcos de la Frontera a, 14 de mayo de 2024
EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD

Fdo.: Carlos Vázquez Moreno.

CORREO ELECTRÓNICO:
GROUPWISE 1893-271reg

C) El retiro s/n
C.P.: 11.630
Telf.: 956-70.00.52
Fax.: 956-70.00.52

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS VAZQUEZ MORENO | FECHA : 14/05/2024 13:36 | Sin acción específica

INFORME POR DENUNCIA PRESENTADA POR PROTECTORA SUELTA DE RESES 13/04/2024 ARCOS DE LA FRONTERA

D. Carlos Vázquez Moreno, Sargento 1º de la Guardia Civil del Puesto Principal de Arcos de la Frontera (Cádiz), como Delegado de la Autoridad de la suelta de reses, y en relación a la petición de informe por parte de la Autoridad Competente para esclarecer la concurrencia o no de un posible maltrato animal, **INFORMA:**

En la denuncia interpuesta por la Asociación Andaluza para la defensa de los animales (ASANDA), se adjunta una fotografía de una de las reses que participaron ese día en el Festejo Taurino Popular, si bien se desconoce de que res se trata, puesto que ese día participaron en el festejo dos reses.

No obstante, en esa fotografía se puede observar, inequívocamente, como el animal porta en la zona trasera de su morrillo una divisa o cinta de color rosa.

Lo que no parece tan claro, al menos para el que suscribe, es que esa divisa este adherida a la res mediante un pincho o similar que haya podido herir al animal y, con ello, haberse cometido algún tipo de infracción de las previstas en la Ley 10/1991, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Es por esto, que el que suscribe, decide entrevistarse con parte del personal interviniente aquel día, para tratar de esclarecer con el mayor rigor posible si ese día efectivamente se maltrato a la res en cuestión, o no.

En primer lugar, realiza llamada telefónica al representante de RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L. organizador ese día del festejo, el Señor D. Eduardo Manuel Duarte Salguero, quién preguntado por la divisa que presentaba el animal en el morrillo, manifiesta a este Suboficial que esa cinta o divisa se la habían puesto los miembros de la Peña Taurina "TORO DEL ALELUYA", que si bien no son los organizadores oficiales del festejo, si son los que colaboran en todo momento para que el evento salga adelante ese día. D. Eduardo deja claro en todo momento, que la divisa está pegada al cuerpo del animal con un velcro y no con un pincho que pudiera herir al mismo

En segundo lugar, decido entrevistarme personalmente con el representante de la Peña Taurina "TORO DEL ALELUYA", el Señor D.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS VAZQUEZ MORENO | FECHA : 14/05/2024 13:36 | Sin acción específica

MANUEL SALVADOR PARTIDA ALBERTOS (DNI: 31678056-H) quién muestra físicamente la divisa que se puso ese día a este Delegado, no observando pincho alguno con el que se pueda herir al animal.

También quiere manifestar a este Delegado que en modo alguno se ha herido a las reses intervinientes ese día, que la divisa que llevaban va pegada simplemente al animal con un velcro, aportando también en el momento de la entrevista fotos donde la res, ya lleva puesto el lazo dentro del cajón antes de participar en el festejo

Este Delgado, se puso igualmente en contacto con el veterinario del festejo aquel día, D. MANUEL GUTIÉRREZ BENITEZ, quién si bien no recuerda haber visto el lazo en cuestión durante el transcurso del festejo, si ha detectado que el ponerle una divisa al animal con una especie de apósito o velcro, es una práctica que se está volviendo habitual, puesto que estuvo no hace mucho en la suelta de reses de la localidad de Benamahoma (Cádiz), y allí pudo ver como se le ponía dicha cinta a la res sin usar pincho alguno o herir al animal.

Por último, este Suboficial ha querido contactar con la parte denunciante (ASANDA), que en el texto de su denuncia, expone que "...como puede apreciarse en la fotografía adjunta, la res fue herida por un pincho que llevaba una cinta o bandera, en la zona trasera de su morrillo". Con la intención de aclarar si a través de la fotografía que adjunta dicha asociación, es posible inferir que la cinta o bandera esta adherida al animal mediante un pincho como ellos afirman, hecho que por otra parte entraría en flagrante contradicción con lo manifestado por el organizador y otros intervinientes del festejo, o en el caso contrario, la redacción de la denuncia debió ser mas comedida a la hora de dar por ciertos hechos sin poder aportar los medios de prueba suficientes.

Mediante correo electrónico, el Vicepresidente de ASANDA, D. LUIS GIL PÉREZ FRAILE le aclara a este Suboficial que no tienen prueba indubitada de que la divisa fuera clavada en la res con un arponcillo, puesto que el mismo quedaría oculto en el musculo del animal, sucediendo de igual manera a cuando se utilizan las banderillas.

CONCLUSIONES DE EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD:

En opinión del que suscribe, no se aprecian indicios suficientes para concluir que durante el transcurso de la suelta de reses de Arcos de la Frontera, se haya herido o pinchado a las reses intervinientes. Si bien es cierto, y así ha quedado acreditado, el animal portaba una cinta o divisa de

CSV : [REDACTED]

DIRECCION DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS VAZQUEZ MORENO | FECHA : 14/05/2024 13:36 | Sin acción específica

color rosa, pegada a la zona trasera de su morrillo, todo parece indicar que la forma en que estaba adherida dicha divisa, no era mediante un gancho como así afirma o sugiere la parte denunciante, si no con una especie de velcro que en modo alguno podía herir al animal.

Es por esto que a juicio de el que suscribe no ha existido infracción alguna, no pudiendo desde luego demostrarse lo contrario, por lo que nadie puede ser responsable de unos hechos que aparentemente no han sucedido

Lo que se participa a V.E. Para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Arcos de la Frontera a 14/05/2024
El Delegado de la Autoridad

Fdo. Carlos Vázquez Moreno.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS VAZQUEZ MORENO | FECHA : 14/05/2024 13:36 | Sin acción específica

ANEXO I

Se adjuntan fotografías para el mejor esclarecimiento de los hechos.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

- 1) Imágenes aportadas por la Peña Taurina "TORO DEL ALELUYA". Se puede apreciar como el toro antes del evento ya porta dentro del cajón y en la parte trasera de su morrillo la divisa en cuestión. No se aprecia en estas fotografías la forma en que está pegada al cuerpo del animal. Si bien no parece que este sangrando, al menos en el momento de tomar las fotos.



FOTOGRAFÍAS N°1 y 2

- 2) Imagen tomada por el Delegado de la Autoridad, cuando se entrevistó con D. Manuel Salvador Partida Albertos, representante de la Peña Taurina "TORO DEL ALELUYA".

En el reverso de la divisa se pueden apreciar todavía restos de pelo del animal, así como ausencia de pincho alguno o sangre de haber herido al toro.



FOTOGRAFÍAS N°3 Y4

ANEXO II

-Correos electrónicos entre denunciante (ASANDA) y Delegado de la Autoridad.

Puesto Principal Arcos (Plana)

De: Puesto Principal Arcos (Plana) <ca-ppl-arcosfrontera@guardiacivil.org>
Enviado el: martes, 14 de mayo de 2024 08:07
Para: 'asanda@asanda.org'
Asunto: Solicitud información Delegado Autoridad

Buenos días, soy el Sargento 1º Carlos con TIP: A46583D con destino en el Puesto Principal de Arcos de la Frontera. Como Delegado de la Autoridad en el Festejo Popular Taurino que tuvo lugar el día 13/04/2024 en Arcos de la Frontera, se me ha solicitado por parte de la Autoridad Competente que realice un informe que permita esclarecer si en ese día se maltrató a las reses intervinientes.

Según consta en la denuncia, ASANDA afirma que la res fue herida por un pincho que llevaba una cinta o bandera, en la zona trasera de su morrillo. Hecho que sería apreciable en la fotografía que se adjunta en la denuncia

Como este Delegado es incapaz de apreciar con la imagen aportada el mencionado pincho. Me gustaría saber cómo el denunciante llega a la conclusión indubitada de que la cinta, que efectivamente lleva en el morrillo el animal, se ha pegado o adherido a la res mediante un pincho necesariamente.

Muchas gracias.

Puesto Principal Arcos (Plana)

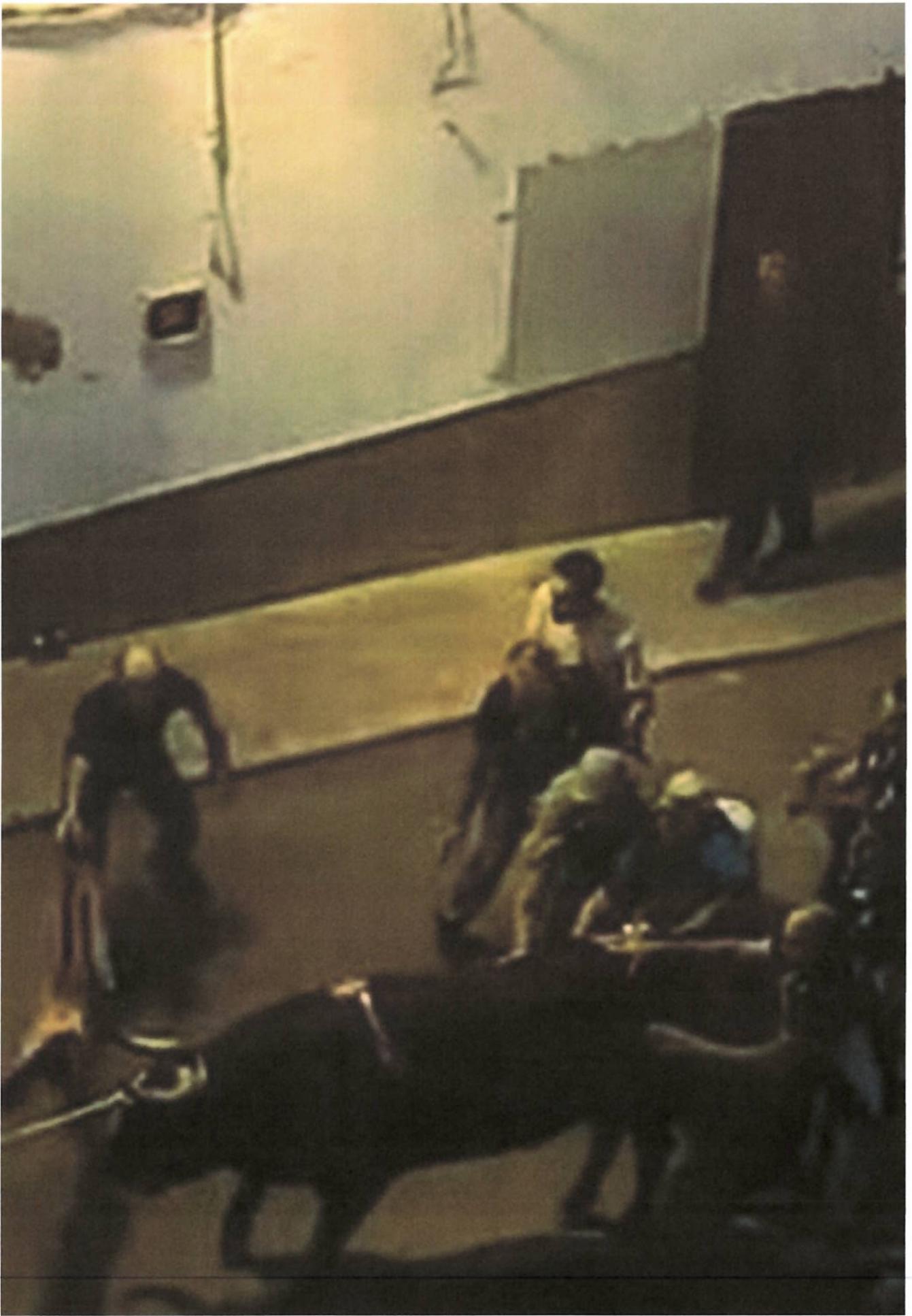
De: Asanda <asanda@asanda.org>
Enviado el: martes, 14 de mayo de 2024 12:45
Para: Puesto Principal Arcos (Plana)
Asunto: Re: Solicitud información Delegado Autoridad

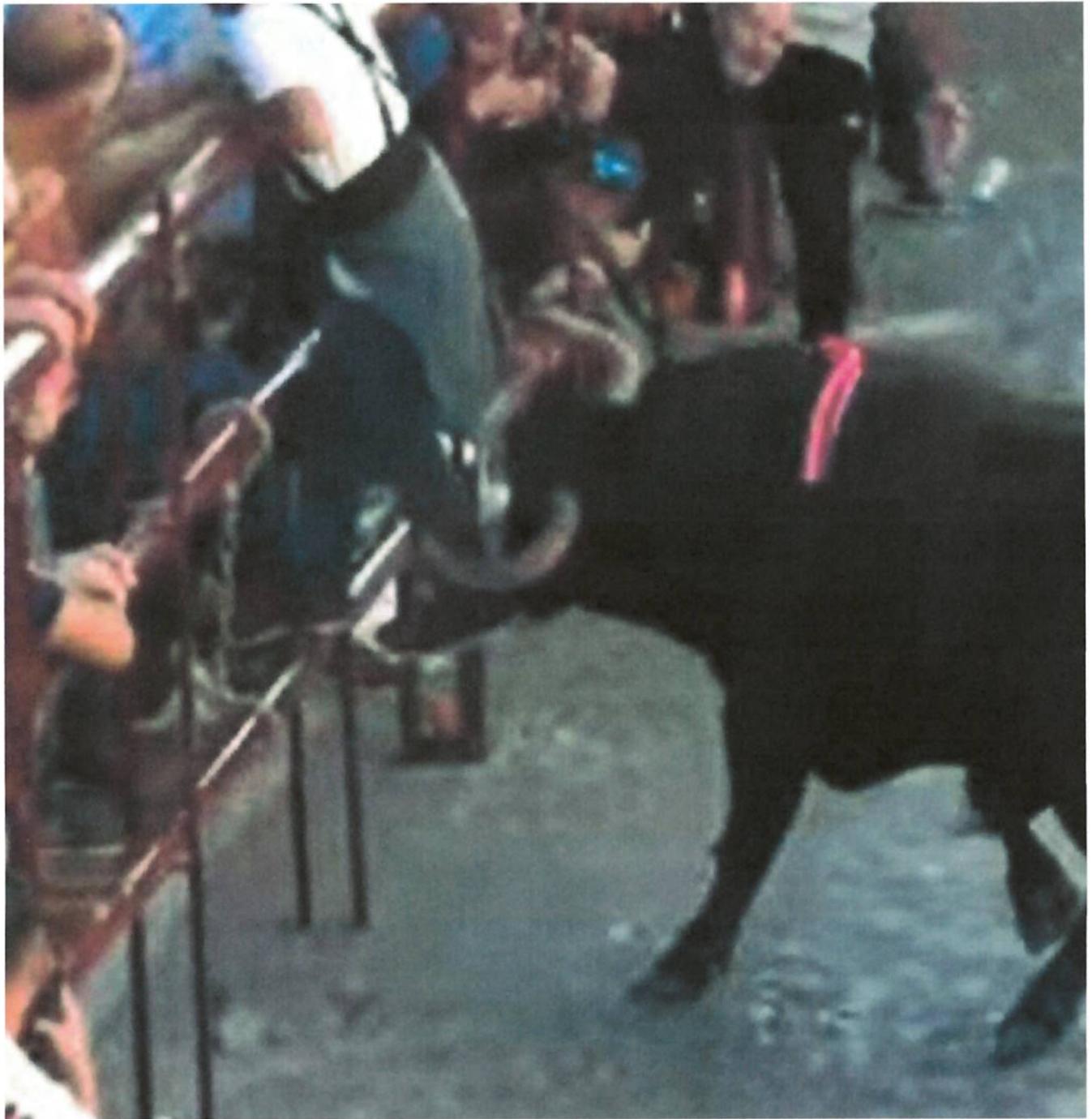
Buenos días. No tenemos prueba indubitada de que la divisa fuera clavada en la res con un arponcillo, pues el mismo queda oculto en el músculo del animal, lo mismo que sucede con las banderillas cuando se utilizan. No tenemos testigo que viera el momento en el que el arponcillo fuera clavado, pues tal acción se realiza en el cajón justo antes de la suelta. La divisa de la ganadería de Cubillo, a la que pertenecía la res, es tricolor (blanco, verde, rojo) y tampoco tenemos testigo de cuándo se tiñeron las tres de rojo. Por si se presumiera otro procedimiento, sí tenemos constancia de que el denominado velcro no se adhiere a las reses, por lo que en aquellos países en los que se usa, deben pegar antes una almohadilla del velcro macho para que las divisas y banderillas con extremo de velcro hembra queden sujetas, y tales instrumentos no se tiñen de rojo. Entienda que nuestra obligación, como la de todo ciudadano, es poner en conocimiento de la autoridad cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito, pero carecemos de función investigadora, reservada a la autoridad en la que se presume imparcialidad y veracidad.

Saludos cordiales: Luis Gilpérez Fraile, representante legal de ASANDA

PD/ adjuntamos 4 fotografías por si pudieran ser de su interés.









El 14/05/2024 a las 8:06, Puesto Principal Arcos (Plana) escribió:

Buenos días, soy el Sargento 1º Carlos con TIP: A46583D con destino en el Puesto Principal de Arcos de la Frontera. Como Delegado de la Autoridad en el Festejo Popular Taurino que tuvo lugar el día 13/04/2024 en Arcos de la Frontera, se me ha solicitado por parte de la Autoridad Competente que realice un informe que permita esclarecer si en ese día se maltrató a las reses intervinientes.

Según consta en la denuncia, ASANDA afirma que la res fue herida por un pincho que llevaba una cinta o bandera, en la zona trasera de su morrillo. Hecho que sería apreciable en la fotografía que se adjunta en la denuncia

Como este Delegado es incapaz de apreciar con la imagen aportada el mencionado pincho. Me gustaría saber cómo el denunciante llega a la conclusión indubitada de que la cinta, que efectivamente lleva en el morrillo el animal, se ha pegado o adherido a la res mediante un pincho necesariamente.

Muchas gracias.

Asociación Andaluza para la Defensa
de los Animales
C/ Gracia Fernández Palacios n.º 4 Acc.
41001 Sevilla

Ntra. Ref: Sv. Juegos y EE.PP./JMMM
Sisjuep n.º: I-ET-CA-1/2024 (cítese al contestar)
Asunto: denuncia presentada suelta 13/04/2024 Arcos de la Fra.

Como continuación a nuestro anterior, cabe informarles de que con fecha 17/05/2024 se ha recibido informe del Delegado de la Autoridad designado para el festejo en cuestión en el que una vez efectuadas diligencias al respecto, manifiesta la no existencia de indicios suficientes para concluir que durante la suelta se haya pinchado o herido a las reses intervinientes y en consecuencia, la concurrencia de infracción.

El Jefe del Servicio de Juegos y EE.PP.
Fdo: José María Morales Macías



FIRMADO POR	JOSE MARIA MORALES MACIAS	21/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 77832483

ID notificación: 82855029

Remitente: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Destinatario: ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA Identificador: G41407107

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA Id. de Titular: G41407107

Registro de salida: - - -

Procedimiento: 2475 - Procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos

Centro directivo: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Código DIR3 del destinatario: - -

Asunto: Informando sobre denuncia suelta de Arcos Fra. 13/04/2024

Código de Expediente:

Código de Expediente Normalizado: -

Emails de aviso: -

Teléfonos de aviso: -

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA256):

Tamaño de la notificación: 231.771 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Leída

Puesta a disposición: 07/05/24 09:46

Fecha de lectura: 07/05/24 19:49

Leída por: ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Generación del informe

Fecha y hora de generación: 21/05/24 09:15

Firmante	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA	21-05-2024
Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asunto: Notifica - Procedimiento No Telemático: LECTURA

De: notificaciones@juntadeandalucia.es

Fecha: 21/05/2024, 12:20

Lectura de Notificación Electrónica

Le informamos que el abonado **G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA** ha leído una notificación:

Remesa:	77912681
Remitente:	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Procedimiento:	2475 - Procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos
Centro Directivo:	A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Registro de Salida:	202499901538923 - 21/05/2024 11:25:28
Asunto:	Respuesta denuncia toro Arcos
Obligado:	Sí
Emails de aviso:	asanda@asanda.org;
Teléfonos de aviso:	693800862;

Este es un mensaje generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle Gracia Fernández Palacios
Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: 954561058
Correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00060116540
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 08/08/2024 22:48:58
Fecha y hora de registro: 08/08/2024 22:49:00
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: DENUNCIA

Expone: Que presenta denuncia contra los responsables de las presuntas irregularidades ocurridas en los expedientes de autorización de las sueltas de toros de Arcos de la Frontera de los días 13 y 14 de abril de 2024 y que se exponen a continuación. Que el Art. 6.2 del Decreto 62/2003 dispone: El procedimiento de autorización se iniciará mediante solicitud de la persona organizadora del festejo taurino popular, dirigida a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde vaya a celebrarse el festejo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para su celebración. Que el Artículo 8. Resolución 11.03.2023 del mismo Decreto consolidado dispone:
1. Recibidas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la solicitud y documentación preceptiva, se comprobará que han sido presentadas en plazo y que reúnen los requisitos formales y documentales previstos en la presente norma. En el supuesto de que la solicitud se hubiese presentado fuera del plazo establecido en el artículo 6.2, se archivará la misma, previa resolución declarativa de esta circunstancia.

Que sin embargo la solicitud tuvo entrada en esa Delegación el 2 de abril de 2024, es decir, 4 días fuera de plazo. Que igualmente toda la documentación preceptiva se presentó posteriormente a la solicitud a la que debía acompañar, y por ende fuera de plazo. Por ejemplo el contrato de la póliza de responsabilidad se presentó el 5 de de abril, es decir, 7 días fuera de plazo.

Solicita: Que se inicie expediente sancionador contra el o los responsables de tales infracciones, teniendo a esta parte como interesada en el procedimiento que se inicie

Documentos anexados:

Nombre: Fecha conttato.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 04765fa18aa9e7013dd6e0f871cd82632849453a2ceb3f4130dfa0e0aee0caec4b9238643c7c5e161471ed152636d097d245886efc53a27935fa7e276613361

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Nombre: fecha solicitud.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 949d35198e2f99ff4560c4f7f83e0b95a3bc5fa927b75998e5e069fa621d0e6ea28f6b918c3be9bd77f8210f89bc2cb3650e825f7a52ecfc6de3757211451efc

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección: Calle GRACIA FERNÁNDEZ PALACIOS
Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto: 954561058
Correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00077796838
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 11/10/2024 21:13:27
Fecha y hora de registro: 11/10/2024 21:13:30
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A01025637 - Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE
Expone: QUE HABIÉNDOSE AUTORIZADO EL 26 DE MARZO DE 2024, POR ESA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ, UNOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRAR EN ARCOS DE LA FRONTERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO
Solicita: COPIA DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LOS CITADOS FESTEJOS

Documentos anexados:

Nombre: Respuesta.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: e19623b025df80ae98cd84d59daeb6a1b4c393d595b40bb8865bc3497f0f01e229db0e2f46041069c91c36aea775a5fbfd6e2e526247be7f0b93b873a5cb43

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.